

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL **ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: SRA. MARIA ESTER MARTINEZ

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XIX - N° 310

31 de Mayo de 2007

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2381/07

ART. 1°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a ceder a favor del Sr. Maldonado Manuel Antonio, la titularidad del terreno denominado catastralmente según plano de mensura T.F. 2-5-79, como Sección "A", Macizo 8, Parcela 1-a Manzana 226 propiedad de la Comisión de Fomento, en los mismos términos y condiciones que los antecedentes establecidos en la Ordenanza N° 272/86.

ART. 2°) Los gastos que demande el artículo 1°, se cancelarán de acuerdo a las normas vigentes.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0392/07

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2381/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007, mediante la cual se autoriza al D.E.M a ceder la titularidad del terreno denominado catastralmente Sección "A", Macizo 8, Parcela 1a.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

ORDENANZA N° 2382/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 1634/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 8°) FACULTESE a las máximas autoridades de cada jurisdicción del Municipio de Río Grande a encuadrar dentro de la presente Ordenanza, a todo el personal que se desempeñe en las tareas indicadas en los artículos 2° y 3°.

ART. 2°) ESTABECESE la vigencia operativa de la Presente Ordenanza y a los fines de su aplicación en las respectivas liquidaciones a partir del 01 de abril de 2007, no dando derecho esta modificación a reclamo retroactivo alguno.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO. 24/05/2007

ORDENANZA N° 2383/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la demarcación de sendas peatonales, sobre la Av. San Martín es sus intersecciones con calle Alte. Brown y calle Finocchio, como así también sobre Av. San Martín, Ruta Nacional N° 3 y calle Santa Fe (Rotonda).

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la colocación de carteles verticales indicando el cruce de peatones en los sectores mencionados en el art. 1° de la presente Ordenanza.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, iniciará campañas de información, educación, control y prevención, a fin de lograr en toda la población el respeto por el peatón.

ART. 4°) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a las futuras ampliaciones del Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 5°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO. 24/05/2007

ORDENANZA N° 2384/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar un diagnóstico del servicio de desagües cloacales en la ciudad de Río Grande incluyendo particularizadamente al sector comprendido entre las calles Thorne, Av. San Martín, Alberdi, Estrada y Piedrabuena, en el lapso de (30) treinta días de sancionada la presente.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar un plan de mantenimiento de las redes de desagües cloacales para el sector comprendido entre las calles Thorne, Estrada, Av. Perito Moreno, Piedrabuena y Av. San Martín con continuidad y regularidad hasta tanto se ejecuten las obras necesarias para que el servicio funcione con fluidez.

ART. 3°) IMPÚTENSE los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes del presente ejercicio.

ART. 4°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO. 24/05/2007

ORDENANZA N° 2385/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la infraestructura necesaria, para que los vecinos del Pasaje Luján, ubicado entre los Macizos 110 y 111 entre las calles Darwin y Av. Perón de la sección H, puedan acceder al servicio de gas natural.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las obras mencionadas preceden-

temente en un plazo máximo de noventa (90) días de sancionada la presente.
ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal elevará a este Concejo Deliberante cada treinta (30) días, un informe pormenorizado sobre el desarrollo y avance de las obras detalladas en el art. 1°.
ART. 4°) El importe que demande la aplicación de la presente será imputado a la partida de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2007.
ART. 5°) DE FORMA
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO. 24/05/2007

ORDENANZA N° 2386/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá exigir a la Empresa de Transporte Público de pasajeros la implementación en los vehículos urbanos de corta distancia de adaptaciones para el ingreso y egreso de forma autónoma y segura a pasajeros con discapacidades motrices, en un lapso de (40) días de sancionada la presente.
ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá analizar y proponer a la empresa prestataria del servicio de transporte de pasajeros modificaciones en los recorridos de las distintas líneas, con el objeto de fijar paradas en el frente del Hospital Regional Río Grande, centros de atención de salud, C.M.E.P, y otros centros de salud de interés comunitario.
ART. 3°) IMPÚTENSE los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes del presupuesto 2007.
ART. 4°) DE FORMA
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO. 24/05/2007

ORDENANZA N° 2387/07

ART. 1°) EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 a la actividad comercial del Comercio RD Accesorios - Rubro accesorios para el automotor, con domicilio ubicado en al calle Lasserre N° 744 de nuestra ciudad.
ART. 2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial resuelta en el artículo precedente.
ART. 3°) DE FORMA
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

POR INSISTENCIA. RESOLUCIÓN C.D.N° 23/07 - 07/05/07

DECRETOS

DECRETO N° 055/07

ART. 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 381/07, que se anexa al presente, adoptando el mismo criterio para el personal Planta Permanente y Contratado dependiente del Concejo Deliberante del municipio de Río Grande.
ART. 2°) HACER SABER a las Direcciones y Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir el cronograma de licencias invernal del personal a su cargo a la Dirección de Recursos Humanos del CD, con fecha de inicio y fecha en que debe reintegrarse el agente, a los efectos de realizar el trámite administrativo pertinente.
En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Cuerpo.
ART. 3°) DE FORMA
Río Grande, 29 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 0332/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001146 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 1.408,98 (pesos un mil cuatrocientos ocho con 98/100); por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resolución N° 0290- 0298/07.-
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001146 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 1.408,98 (pesos un mil cuatrocientos ocho con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.408,98 (pesos un mil cuatrocientos ocho con 98/100), a la Partida de "3.7.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0333/07

ART. 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001136 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 1.726,63 (pesos un mil setecientos veintiséis con 63/100); por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resolución N° 0253- 0320/07.-
ART. 2°) APROBAR Y AUTORIZAR los intereses Punitivos correspondientes al pago de la Factura N° 0050-00001136 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por la suma de

\$ 31,07 (pesos treinta y uno con 07/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.726,63 (pesos un mil setecientos veintiséis con 63/100); a la Partida de "3.7.1" y la suma de \$ 31,07 (pesos treinta y uno con 07/100), a la Partida de "3.8.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 16 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0334/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000054 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos); por mensaje Institucional en el Mes de Marzo, según lo solicitado por el Concejal Andrade Arturo.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" 0002-00000054 de FM LA ISLA., la cual asciende al monto total de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos), a la Partida de "3.9.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0335/07

ART. 1°) APROBAR Y AUTORIZAR Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9 y el Sr. Auxiliar del Bloque Don LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrán reuniones con Legisladores Provinciales y Concejales de la ciudad de Ushuaia; saliendo el día 08/05/07 a las 17:00 hs. y regresando el 09/05/07 a las 17:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (11/2) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO. Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (11/2) de viático, a favor del Sr. Auxiliar Administrativo del Bloque Don LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 5°) DE FORMA
Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0336/07

ART. 1°) APROBAR Y AUTORIZAR la comisión a efectuar por la Sra. Agente del Bloque P.J. -Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTTO-Legajo N° 3725/7 -Cat. 23; en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en la Legislatura Provincial, en la Dirección Provincial de Catastro y en la Subsecretaría de Planeamiento Provincial; saliendo el día 09/05/07 a las 15:00 hs. y regresando el 11/05/07 a las 18:30 hs. según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (21/2) de viáticos, a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J. -Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTTO-Legajo N° 3725/7 -Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0337/07

ART. 1°) APROBAR Y AUTORIZAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque P.J. -Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA-Legajo N° 3856/3 -Cat. 21; en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; saliendo el día 07/05/07 a las 09:30 hs. y regresando el 09/05/07 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque P.J. -Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA-Legajo N° 3856/3 -Cat. 21; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0338/07

ART. 1°) APROBAR Y AUTORIZAR la comisión a efectuar por la Sra. Agente del Bloque P.J. -Sra. TORO SANDRA-Legajo N° 3936/7 -Cat. 24; en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; saliendo el día 02/05/07 a las 09:00 hs. y regresando el 04/05/07 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J. -Sra. TORO SANDRA-Legajo N° 3936/7 -Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.
ART. 4°) DE FORMA
Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0339/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00006677 de NEXO S.R.L., la cual asciende al monto total de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100); por la compra de papel para el uso en la Dirección Legislativa de este C.D.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0003-00006677 de NEXO S.R.L., la cual asciende al monto total de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0340/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00041159 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende al monto total de \$ 358,50 (pesos trescientos cincuenta y ocho con 50/100); por la compra de artículos de librería, para el uso en el Bloque A.R.I., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I., Don GUSTAVO LONGHI.-

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0006-00041159 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende al monto total de \$ 358,50 (pesos trescientos cincuenta y ocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 199,80,00 (pesos ciento noventa y nueve con 80/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$9,70 (pesos nueve con 70/100), a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$149,00 (pesos ciento cuarenta y nueve con 00/100), a la partida de "2.3.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0341/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$9.900,00 (pesos nueve mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.300,00 (pesos tres mil trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104; el cual asciende a la suma mensual de \$3.300,00 (pesos tres mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$9.900,00 (pesos nueve mil novecientos) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la partida de "3.4.2.09." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0342/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS representando por la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/07 hasta 30/06/07; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912; el cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0343/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA representando por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Don RODRIGUEZ JUAN F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/07 hasta 30/06/07; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (pesos seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (pesos doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165; el cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (pesos seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0344/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. - Don ARTURO ANDRADE, -Legajo N° 0624/6 ; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires; donde mantendrá reuniones ante funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; saliendo el día 11/05/07 a las 02:00 hs. y regresando el 12/05/07 a las 01:30 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (11/2) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. Concejal del Bloque M.P.F. - Don ARTURO ANDRADE, -Legajo N° 0624/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0345/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. - Doña MARIA PAZ, -Legajo N° 3646/3 ; en la ciudad de Ushuaia; donde concurrirá a las 1° Jornadas Provinciales de Mediación; dejando constancia que se traslado el día 10/05/07 a las 06:00 hs. y regresando el 11/05/07 a las 22:00 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático a favor de la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. - Doña MARIA PAZ, - Legajo N° 3646/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0346/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del Bloque M.P.F. Don GUERRERO EDUARDO DANIEL -Legajo N° 3693/5 (Cat.10); en la ciudad de Ushuaia; donde concurrirá al VII Seminario Internacional de Justicia Reparadora, Mediación Penal y Probación - Niños, jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley Penal y a las 1° Jornadas Provinciales de Mediación; dejando constancia que se trasladó el día 09/05/07 a las 18:00 hs. y regresando el 12/05/07 a las 13:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (21/2) de viático a favor del Agente del Bloque M.P.F. Don GUERRERO EDUARDO DANIEL -Legajo N° 3693/5 (Cat.10); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0347/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque M.P.F. Doña ROBLE MARIA ALICIA-Legajo N° 3864/4 (Cat.21); en la ciudad de Ushuaia; donde concurrirá al VII Seminario Internacional de Justicia Reparadora, Mediación Penal y Probación - Niños, jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley Penal y a las 1° Jornadas Provinciales de Mediación; dejando constancia que se trasladó el día 09/05/07 a las 18:00 hs. y regresando el 12/05/07 a las 13:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (21/2) de viático a favor de la Agente del Bloque M.P.F. Doña ROBLE MARIA ALICIA-Legajo N° 3864/4 (Cat.21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0348/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000128 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende al monto total de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100); por Publicación de Necrológica de Belén Ramirez, según lo solicitado por el Concejal Dn. José Ojeda

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000128 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende al monto total de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0349/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Lic. AMERI GABRIELA ALEJANDRA DNI N° 26.418.096 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 10/12/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$20.833,30 (pesos veinte mil ochocientos treinta y tres con 30/100), abonándose mensualmente la suma de \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. AMERI GABRIELA ALEJANDRA DNI N° 26.418.096; el cual asciende a la suma mensual de \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$20.833,30 (pesos veinte mil ochocientos treinta y tres con 30/100) y las imputaciones definitivas según presentación de factura del contratante, a la partida de "3.4.2.09." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0350/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001768 de MUNDO NUEVO, la cual asciende al monto total de \$ 900,00 (pesos novecientos con 00/100); por la compra de una placa con escudo de bronce, el mismo será entregado como presente protocolar a la Escuela N° 20, según lo solicitado por la Presidencia a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001768 de MUNDO NUEVO, la cual asciende al monto total de \$ 900,00 (pesos novecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 900,00 (pesos novecientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0351/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00013861 de PROPAGACION, la cual asciende al monto total de \$327,91 (pesos trescientos veintisiete con 91/100); por la compra de artículos varios de electricidad, para el uso de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0002-00013861 de PROPAGACION, la cual asciende al monto total de \$327,91 (pesos trescientos veintisiete con 91/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$327,91 (pesos trescientos veintisiete con 91/100), a la Partida de "2.7.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0352/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA" representando por la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/07 hasta 31/08/07; la cual se fija en la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA DNI N° 25.146.459; el cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (pesos dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0353/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "MD PRODUCCIONES" representando por la Sra. Andrada, Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/07 hasta 30/06/07; la cual se fija en la suma total de \$2.100,00 (pesos dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (pesos setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada, Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562; el cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (pesos setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.100,00 (pesos dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0354/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-0001786 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende al monto total de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100); por Publicación de Necrológica de Curiman, Juvenal Antonio, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-0001786 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende al monto total de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0355/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000064 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende al monto total de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100); por Publicación de Necrológica de Sánchez Hugo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000064 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende al monto total de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0356/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente adscripto a la Presidencia del C.D. Don SERGIO ARIAS-Legajo N° 0945/8 (Cat.19); en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde participará del Curso de Capacitación de Edición de Videos, organizado por la empresa Gold Dreams; saliendo el día 16/05/07 a las 02:00 hs. y regresando el 24/05/07 a las 01:30 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de ocho días (8) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente adscripto a la Presidencia del C.D. Don SERGIO ARIAS-Legajo N° 0945/8 (Cat.19); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento a la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0357/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ DNI N° 11.676.763 y la Sra. Concejal del Bloque P.J Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2007 hasta 31/08/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ DNI N° 11.676.763; el cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de factura del contratante, a la partida de "3.4.2.9." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0359/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002519 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende al monto total de \$170,00 (pesos ciento setenta con 00/100); por la compra de una palma, la cual fue entregada en el acto del hundimiento del ARA General Belgrano, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002519 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende al monto total de \$170,00 (pesos ciento setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$170,00 (pesos ciento setenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0360/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo N° 0001-02011785 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende al monto total de \$264,36 (pesos doscientos sesenta y cuatro con 36/100); por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo N° 0001-02011785 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende al monto total de \$264,36 (pesos doscientos sesenta y cuatro con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$264,36 (pesos doscientos sesenta y cuatro con 36/100), a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0361/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002520 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende al monto total de \$170,00 (pesos ciento setenta con 00/100); por la compra de una palma, la cual fue entregada en el acto de la caída del Lear Jet, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F..

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002520 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende al monto total de \$170,00 (pesos ciento setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$170,00 (pesos ciento setenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0362/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Sra. BERRENECHEA ADRIANA DNI N° 6.282.353 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERRENECHEA ADRIANA DNI N° 6.282.353; el cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de factura del contratante, a la partida de "3.4.2.09" de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N° 0363/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Dr. JURE DIEGO RAFAEL DNI N° 27.795.785 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2007 hasta 30/06/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (pesos cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. JURE DIEGO RAFAEL DNI N° 27.795.785; el cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de factura del contratante, a la partida de "3.4.2.3" de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 074/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. MIGUEL ANGEL MASCIOTTA - DNI 13.709.824, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2007 hasta el 13 de diciembre de 2007, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque PJ - Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 075/07

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente IGNACIO ALEJANDRO COSTA, DNI 16.750.991 Legajo N° 4083/5 a partir del día 01 de mayo de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque ARI, Don GUSTAVO LONGHI en carácter de Personal Designado con Cat.10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 076/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente EDUARDO ALBERTO IBARRA, Legajo N° 0987/3, Planta permanente dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Adscripto al Bloque PJ- Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 14/05/2007

ART. 2°) REMITIR al Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 077/07

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JUAN GARRIDO-DNI 6.607.338, cumpliendo funciones de Auxiliar Administrativo en el Despacho de la Concejal del bloque PJ - Doña ANDREA BARRA, por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2007 hasta el 13 de Diciembre de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez) en carácter de Personal Designado de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N° 078/07

ART. 1°) APROBAR la asignación de la categoría 21 (veintiuno) a partir del día 01 de Mayo de 2007, a la Agente PAULA ALEJANDRA MONTELONGO, DNI 29.652.430, Legajo N° 3906/3 quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en el Despacho de la Concejal Bloque MPF-Doña MARIA PAZ, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

RODRÍGUEZ
RIZZO

MUNICIPALIDAD

DECRETOS

DECRETO N° 0365/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 15/05/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Finanzas, se encuentra a cargo de las Secretarías de Gobierno y Producción.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0366/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la conferencia que dictará en nuestra Ciudad el Dr. Máximo Ravenna, el día 19 de Mayo del corriente año, en la Casa de la Cultura, organizado y auspiciado por la Municipalidad de Río Grande.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0367/07

ART 1°) HACER saber que, si bien el Concejo Deliberante se encuentra facultado para crear en su seno Comisiones de Investigación, las mismas deben respetar los derechos y garantías personales de conformidad a lo prescripto por el art. 89 inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal.

ART 2°) HACER saber que los Decretos C.D. N° 051/07 y N° 052/07 violan expresas garantías constitucionales, avasallando el derecho de defensa y el principio de inocencia e imparcialidad, consagrados en el art. 18 de la C.N..

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0368/07

ART 1°) POSTERGAR la Comisión de Servicios del Sr. Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA, en la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, previendo su regreso el día 18/05/2007.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que por dicha ampliación en la Comisión de Servicios, no percibirá viático alguno.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0369/07

ART 1°.- COMUNICAR el regreso del Sr. Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA, desde la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 18/05/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°.- DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

DECRETO N° 0370/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS, las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. Gladis Norma MORISON, L.C N° 5.583.032, por la Parcela 14, Macizo 14, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 345,09 Mts2 (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F 2-5-85.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0371/07

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Cristian Ricardo VARGAS FIGUEROA, DNI. N° 31.454.048, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Parcela 7, Macizo 45, Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados) al precio de \$ 1.652,76 (Pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con 76/100) de acuerdo a la tarifaria fiscal vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 1047/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular de una casa habitación, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a una vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial.

La construcción del cerco perimetral y colocación de cartel, donde conste el nombre y apellido del adjudicatario, número de Decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El inicio de la construcción en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la notificación del presente.

El pago del precio del inmueble es de \$ 1.652,76 (Pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con 76/100).

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15°, 21° y 29° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 en vigencia.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0372/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS, las Obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. CARDENAS ÁLVAREZ José Ramiro, DNI. N° 18.802.487, por la Parcela 2, Macizo 81, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 264,60 Mts2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F 2-100-87

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0373/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS, las Obligaciones impuestas por Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. LEGUE CATTIPILLAN, JOSE DEL CARMEN, DNI. N° 18.733.169, por la Parcela 15, Macizo 133, Sección "A", de la ciudad de Río Grande.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0374/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Reglamentaria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. MARTINEZ OBDULIO JESUS, DNI. N° 6.503.043, por la Parcela 2, Macizo 69-B, de la Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 257,34 Mts.2 (Doscientos cincuenta y siete Metros Cuadrados con treinta y cuatro Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-4-90.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0375/07

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0216/2007, donde dice: "...DEROGAR, a partir del 01/03/2007, el Decreto Municipal N° 399/2006...", deberá decir: "...DEROGAR, a partir del 01/03/2007, los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto Municipal N° 399/2006, y asimismo, en el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0216/2007, donde dice: "...DEJAR establecido que el personal de la Dirección de Obras Sanitarias percibirán un aumento salarial equivalente al 10% (diez por ciento) en todos los rubros remunerativos, bonificables y no bonificables, excepto asignaciones familiares computados de acuerdo a la base salarial del mes de Febrero 2007 y reflejado en el recibo de haberes como rubro: "Incremento Marzo/07 remunerativo" no debiéndose computarse este rubro para el cálculo de ningún otro adicional...", deberá decir: "...DEJAR establecido que el personal de la Dirección de Obras Sanitarias percibirá a partir del día 01/03/2007, un aumento salarial equivalente al 10% (diez por ciento) en todos los rubros remunerativos, bonificables, excepto asignaciones familiares computados de acuerdo a la base salarial del mes anterior que corresponda el beneficio y reflejado en el recibo de haberes como rubro "Incremento Marzo/07 remunerativo" no debiéndose computarse este rubro para el cálculo de ningún otro adicional..."

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0376/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 03/05/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Aldo Rubén CENA, Legajo N° 1244/1, Categoría 17 (diecisiete) dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0377/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, con retroactividad al día 11/05/2007 y hasta el día 17/12/2007, al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P), de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego y bajo la dependencia del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Emilio LEGUIZAMON, Legajo N° 2681/6, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0378/07

ART 1°) DESIGNAR, en la función de Capataz de Cuadrilla en el sector Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) Función R8, más los adicionales que le correspondiera por la función asignara, a los agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Daniel Anibal, Legajo N° 1374/9, Categoría 10 (diez) C14 y el Sr. CARO, Gustavo Gabriel, Legajo N° 3236/2, Categoría 16 (dieciséis) O5.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0379/07

ART 1°) OTORGAR, con retroactividad al día 27/04/2007, el Adicional Particular equivalente a un 30 % de la Categoría de Revista, en concepto Dedicación Exclusiva, a la agente Municipal, Sra. Gabriela Azucena TORANZO, Legajo N° 3752/4, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones como administrativa, en la Secretaría Privada de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0380/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 08/05/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Fabiana Analía GUTIERREZ, Legajo N° 1453/2, Categoría 19 (diecinueve) dependiente de la Secretaría de Finanzas.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0381/07

ART 1°) COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio y el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno, por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.

ART 2°) A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2007 hasta el día 30/09/2007. Esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho. Para tener derecho a este beneficio, los agentes Municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del período mencionado.

ART 3°) LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá adicionar a ninguna otra Licencia, Justificaciones y/o Franquicias, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de brindar en forma óptima los servicios que presente este Municipio y el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período vacacional.

ART 4°) EN EL CASO de que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente Municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0382/07

ART 1°)- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría

de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
DIAZ ALVARES, Pedro Manuel	N° 00007999
ROJAS, Juan Idelfonso	N° 00011587
ANDRADE CARCAMO, Fidelisa del Carmen	N° 00001610
NAHUEL, Pedro Alberto	N° 00008416

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0383/07

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, a los contribuyentes que reúnen la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HERRERA, María del Carmen	N° 00006442

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0384/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CARCAMO GALDAMES, Juan Estelin	N° 00012832
HERRERA, María del Carmen	N° 00006442
TRIVIÑO TRIVIÑO, Víctor Hugo	N° 00007323
VILLALBA, Deolinda Betiana	N° 00050219

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0385/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2380/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007, mediante la cual se modifica el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0386/07

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Humberto VARGAS, Legajo N° 1780/9, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones en el Sector Telecomunicaciones, dependiente del Departamento Mantenimiento y Equipo Informático de la Dirección Municipal Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0387/07

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Pedro CARDENAS OYARZO, Legajo N° 2807/0, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña como Operador en el Área Central Telefónica de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0388/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículos 1° y 4° del Decreto Municipal N° 2066/2003 de fecha 29/10/2003, referente a Adjudicar en Venta por parte de la Dirección Municipal de Tierras, donde dice: "...Sras. FHOMANN VANESA ELIZABETH, DNI. N° 22.539.471 y FHOMANN PATRICIA DEL CARMEN, DNI. N° 18.140.401...", deberá decir: "...Sras. FOHMANN VANESA ELIZABETH, DNI. N° 22.539.471 y FOHMANN PATRICIA DEL CARMEN, DNI. N° 18.140.401, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" N° 3359/2003.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0389/07

ART 1°) ACTUALIZAR, a partir del 01/05/2007, los montos correspondientes a las Becas, encuadradas dentro del Decreto Municipal N° 091/1991, según lo que dicta el Artículo 14° del mismo, a tal efecto se detalla los nuevos montos del Artículo 13° - Montos Becas:

MONTOS BECAS NIVEL EDUCATIVO	
Estudios Primarios	\$ 86,00 (Pesos ochenta y seis)
Estudios Secundarios	\$ 129,00 (Pesos ciento veintinueve)
Estudios Terciarios	\$ 171,00 (Pesos ciento setenta y uno)

MONTOS INICIO CICLO LECTIVO	
Estudios Primarios	\$ 171,00 (Pesos ciento setenta y uno)
Estudios Secundarios	\$ 257,00 (Pesos doscientos cincuenta y siete)
Estudios Terciarios	\$ 342,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos)

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0390/07

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponde por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña a Cargo del Departamento Inspección de Obras, Dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

DECRETO N° 0391/07

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponde por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILAR, José Humberto, Legajo N° 778/1, Categoría 20 (veinte), quien se desempeña a Cargo del Departamento Habilitaciones Comerciales, Dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

DECRETO N° 0392/07

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2381/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 07 de Mayo de 2007, mediante la cual se autoriza al D.E.M. a ceder la titularidad del terreno denominado catastralmente Sección "A", Macizo 8, Parcela 1a.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0393/07

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4° de dicha normativa, a la contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 4°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
CASTRO María Eva	N° 00012715

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0394/07

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. Norma Beatriz LENZO, DNI. N° 18.417.818, por la Parcela 2j, Macizo 13B, Sección "D", de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 995,50 Mts.2 (novecientos noventa y cinco Metros Cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura 2-52-00.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0395/07

ART 1°) REVOCAR los ARTICULOS 2° y 3° y los ANEXOS del Decreto Municipal N° 216/2007.

ART 2°) FIJAR, a partir del 01/05/2007, la Escala Salarial para el Personal Municipal No Comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo y Autoridades Superiores que determina la retribución mensual, normal, habitual y permanente del mismo en los montos que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0396/07

ART 1°) REVOCAR el ARTICULO 4° del Decreto Municipal N° 216/2007.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que el personal de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal percibirá, a partir del día 01/05/2007, un aumento salarial remunerativo, no bonificable equivalente al 13% (trece por ciento) en todos los rubros remunerativos, bonificables y no bonificables, excepto asignaciones familiares, computados de acuerdo a la base salarial del mes anterior al mes que corresponda el beneficio y reflejado en el recibo de haberes como integrante del rubro "Incremento Marzo y Mayo/07 Remunerativo" no debiéndose computarse este rubro para el cálculo de ningún otro adicional

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0397/07

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 11/04/2007, el agente Municipal Sr. MARCOS ANTONIO GARCIA, Legajo N° 1454/1, pasa a ser el responsable de la administración y rendición de la Caja Chica asignada a la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Decreto Municipal N° 0057/2007 de fecha 15/01/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0398/07

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, a los contribuyentes que reúnen la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ESTEFO BARRIENTOS Carlos	N° 00007663
FIGUEROA Antonio	N° 00006413
MUÑOZ Ramón Alfredo - URIBE URIBE Gricelda	N° 00012462

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0399/07

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ESTEFO BARRIENTOS Carlos	N° 00007663
FIGUEROA Antonio	N° 00006413
LOPEZ Inés Graciela	N° 00005421
MAGAN SOTO Violeta Generosa	N° 00008367
MUÑOZ Ramón Alfredo - URIBE URIBE Gricelda	N° 00012462

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIONES

DECRETO N° 0400/07

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, al contribuyente Sr. Daniel Orlando RAMIREZ, Partida Inmobiliaria N° 00017188, quien se ha presentado en la Dirección de Desarrollo Humano y no reúne la condición de "Ingreso del grupo familiar conviviente inferior a la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos)" de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0401/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
RUIZ José German	N° 00002670
SANCHEZ Miguel	N° 00008444

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

DECRETO N° 0402/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia en nuestra Ciudad de la Sra. María José GONZALEZ BOTANA - "Maru Botana" - Chef Internacional.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0403/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Adjudicación Precaria otorgada por el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas de Atlántico Sur, mediante la Resolución M.D.E. N° 216/83, al Sr. Diego Yanzi, del predio identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 19B, Parcela 08, ubicada en la calle Ingeniero Varela N° 862 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de 5.421,00 m2 de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-68-83.

ART 2°) APROBAR LA TRANSFERENCIA aceptando la sesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 19B, Parcela 08, ubicada en la calle Ingeniero Varela N° 862 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de 5.421,00 m2 de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-68-83, a la Empresa LTF S.R.L., representada en este acto por el Sr. Juan Antonio PARUN, DNI N° 7.813.674, en su carácter de socio gerente de la firma, debiendo esta última persona complementar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro.

ART 3°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 4°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamento Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Empresa LTF S.R.L., representada en este acto por el Sr. Juan Antonio PARUN, DNI N° 7.813.674, en su carácter de Socio Gerente, por el predio identificado como Sección "D", Macizo 19B, Parcela 08, ubicada en la calle Ingeniero Varela N° 862 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de 5.421,00 m2 de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-68-83.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

DECRETO N° 0404/07

ART 1°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Ordenanza Presupuestaria 2007/2004, en la Partida 2. Recursos de Capital 22. Transferencia de Capital 22.2. del Sector Público Nacional, en la suma de \$ 131.316,52 (Pesos ciento treinta y un mil trescientos dieciséis con 52/100).

ART 2°) COMO consecuencia del Artículo 1° del presente, INCREMENTAR del Presupuesto de Gastos los créditos originales en la Partida: Institución 1.1.1.03.06, Fuente de Financiamiento 1.4., Categoría Programática 21.0.0.05, Objeto del Gasto 5.1.7, en \$118.636,49 (Pesos ciento dieciocho mil seiscientos treinta y seis con 49/100). Categoría Programática 21.0.0.07., Objeto del Gasto 5.2.5, en \$ 12.680,03 (Pesos doce mil seiscientos ochenta con 03/100).

ART 3°) FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1074/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. CROCI, Patricia Susana, DNI. N° 13.161.001, según Informe Técnico - Administrativo N° 071/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2830/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1075/07

ART 1°) DESESTIMAR la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el agente Municipal, Sr. Jorge Oscar SOCCIO, Legajo N° 1749/3, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 051/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1076/07

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Cristian Pablo AMADIO, DNI. N° 29.162.990.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1077/07

ART 1°) HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. Héctor José MONTERO, DNI. N° 12.564.648.

ART 3°) REINTEGRESE al ex-agente municipal, Héctor José MONTERO, la suma de pesos cinco mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 5.549,00).

ART 4°) APERTURESE el respectivo expediente de pago.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1078/07

ART 1°) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el agente municipal FELIX OSCAR CARRIZO.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1079/07

ART 1°) PREVIO a resolver sobre el fondo del Recurso de Reconsideración intentado, el contribuyente Sr. FRANCISCO ALVARADO, deberá regularizar su situación tributaria, de conformidad a lo previsto en el Artículo 34 parte tercera de la Ordenanza Fiscal N° 626/93 y en virtud de las Consideraciones vertidas en el Dictamen 074/2007, el cual forma parte del presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1080/07

ART 1°) HACER SABER que no resulta necesario realizar el cambio de rubro de Whiskería a Cabaret a los fines de realizar espectáculos públicos en el Local que gira en plaza bajo el nombre de "AQUELARRE", en atención a las consideraciones vertidas en el Dictamen 013/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1081/07

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente, Sr. DIEGO DAMIAN DELGADO, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 094/2007 de fecha 28/03/2007, designándose como instructor sumariante, a la Dra. MARIELA BRAVO, Legajo N° 3920/6.

ART 2°) ENCUADRAR "primera facie", la conducta de agente, Sr. DIEGO DAMIAN DELGADO, en las prescripciones del Art. 31, Inc. c) y e) de la Ley N° 22.140.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1082/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, los días 10 y 11 de Mayo del corriente año, por la agente Municipal Sra. Paula Beatriz ALDERETE, Legajo N° 3761/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaje.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1083/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de materiales que serán destinados para realizar los estantes para la Biblioteca del Colegio Provincial Comandante Luis Piedrabuena, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 100-2685/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1084/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2007", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 182.900,00 (Pesos ciento ochenta y dos mil novecientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2850/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1085/07

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. MIRANDA OJEDA, José Roberto, DNI. N° 93.951.398, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección "G", Tablón I, Lote 6, que será propiedad de la Familia "MIRANDA - MASCAREÑO" en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 100-2816/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1086/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 44/2007 (SOYSP) de fecha 05/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, según documentación obrante en el Expediente 100-2425/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1087/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 086/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 23/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, representada por el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2468/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1088/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 094/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 10/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa ADEMA S.A., representada por el Sr. Carlos Martín BRIZUELA, DNI. N° 4.608.517, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el

Expediente 100-2315/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa ADEMA S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1089/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 72/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa Transporte Casco, representada por la Sra. Teresa Liliana CASCO, DNI. N° 14.946.161, según documentación obrante en el Expediente 100-2424/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa Transporte Casco.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1090/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 71/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 12/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MORALES, Juan Ramón, DNI. N° 11.858.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1709/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MORALES, Juan Ramón.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1091/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 95/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa J.P. SERVAL S.A. representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2470/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J.P. SERVAL S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1092/07

ART 1°) ACUMULAR el Expediente 100-6184/2006 y 100-666/2007, bajo las debidas constancias y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 078/2007.

ART 2°) HACER SABER al Departamento Cementerio que previa manifestación expresa de los concesionarios de uso, no existen objeciones para otorgarse en arrendamiento al Sr. Gerónimo Carlos MANSILLA, DNI. N° 13.392.816, el lote de terreno identificado como Sección "G", Tablón I, Lote 9, y al Sr. Pedro Fernando CARDENAS, DNI. N° 22.956.116, el lote de terreno identificado como Sección "G", Tablón I, Lote 8, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 078/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1093/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) a favor del Sr. RAVENNA, Máximo Guido, DNI. N° 7.601.779, en concepto de ampliación del cachet, otorgado mediante Resolución Municipal N° 0873/2007 de fecha 26/04/2007, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 160-2309/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1094/07

ART 1°) DEROGAR, en todos sus términos, la RESOLUCION MUNICIPAL N° 0390/2007 de fecha 16/02/2007, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1095/07

ART 1°) DEROGAR en todos sus términos, la RESOLUCION MUNICIPAL N° 0391/2007 de fecha 16/02/2007, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1096/07

ART 1°) DEROGAR, en todos términos, la RESOLUCION MUNICIPAL N° 0338/2007 de fecha 14/02/2007, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1097/07

ART 1°) DEROGAR, en todos sus términos, la RESOLUCION MUNICIPAL N° 643/2007 de fecha 22/03/2007, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1098/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.260,00 (Pesos un mil doscientos sesenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 146-2487/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1099/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/04/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ, Legajo N° 3169/1, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-2834/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1100/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/04/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-2835/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1101/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 30/04/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, por el Sr. Hugo PAGLIONI, Legajo N° 1909/7, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-2838/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1102/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 30/04/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-2836/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1103/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Residentes Santiagueños, representado por su Presidenta, Sra. Olga del Valle SANTILLAN, DNI. N° 22.418.528 y su Tesorero, Sr. Aldo Aroldo ABREGU, DNI. N° 22.636.603, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2676/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1104/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de 16 (dieciséis) camperas deportivas frizadas con capucha y logo de la Municipalidad de Río Grande, para ser utilizadas por los promotores en salud de la Campaña "Por una Sexualidad Sana" de la zona de la Margen Sur, en el marco de la Planificación Local Participativa, por la suma aproximada de \$ 1.760,00 (Pesos un mil setecientos sesenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2415/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1105/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, de acuerdo a la Ordenanza N° 1890/04, a favor de la "Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Terciarios" (A.S.CI.P.E.U.T.), representada por su Presidente Sra. SARAVIA SIXTA ANITA, DNI. N° 10.493.428 y su Tesorera Sra. MANSILLA ARGEL MARIA JANET, DNI. N° 92.169.584, según Informe Técnico - Administrativo N° 057/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2521/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1106/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.665,13 (Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con 13/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2509/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1107/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.434,78 (Pesos un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 78/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. Gonzalo LECUONA y el Sr. Guido RANGUGNI, conforme lo expresado en el Considerando de la presente y la documentación obrante en el Expediente 71-2714/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1108/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de 01 (una) batidora y 01 (una) tostadora, detallado en la Nota N° 73/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, la batidora será destinada al Jardín N° 6, "Crecer Jugando" de la Margen Sur, de la Sala Azul de cinco años, turno tarde, y la tostadora será destinada a la Escuela Provincial N° 4, "Remolcador ARA Guarani" de 6° año "A", ambos electrodomésticos serán sorteados para recaudación, por la suma aproximada de \$ 273,00 (Pesos doscientos setenta y tres), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2712/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1109/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2630/07	Elva Rosa MIL PUPUCHE	DNI. N° 93.954.558	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0288
160-2632/07	Silvia Jorgelina FIGUEROA	DNI. N° 24.450.189	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0290
160-2635/07	Mauricia BENITEZ	DNI. N° 26.325.408	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0292
160-2638/07	América DUMOND	DNI. N° M5.475.799	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0296
160-2639/07	Gladys ALVES	DNI. N° 18.744.769	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0296

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1110/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2631/07	AQUINO, Mónica Néilda	DNI. N° 22.195.771	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0289
160-2634/07	ALCARAZ, María Luisa	DNI. N° 25.699.542	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0291
160-2636/07	LUJAN, Justo Alfredo	DNI. N° 10.633.247	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0293
160-2637/07	URIBE, María Cristina	DNI. N° 30.665.900	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0294
160-2640/07	MONTEZ, Vanina Emilce	DNI. N° 30.166.163	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0297
160-2641/07	ROTELA, Máxima Aurora	DNI. N° 11.753.892	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0298
160-2642/07	VEDIA, Dalmacio	DNI. N° 14.960.920	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0299
160-2643/07	GIMENEZ, Santiago	DNI. N° 33.808.678	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0300

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1111/07

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. RUIZ VIVAR, Sandra Mabel, DNI. N° 28.008.257, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección "G", Tablón I, Lote 3, que será propiedad de la Familia "RUIZ - VIVAR" en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 100-2817/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1112/07

ART 1°) HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo 710, tipo de vehículo CAMION, Motor N° 37498810597288, Dominio ENW 219, propiedad de la distribuidora "DE LA COSTA PATAGONICA S.A.", en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-1860/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1113/07

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 28/03/2007, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ursulina BASUALDO, Legajo N° 3807/5, Categoría 10 (diez), quien cumplirá funciones como Celadora en el Hogar "Casa de María".

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1114/07

ART 1°) APROBAR el pago total de Haberes por LIQUIDACION COMPLEMENTARIA - Abril/2007, al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.174,25 (Pesos veinticinco mil ciento setenta y cuatro con 25/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2694/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1115/07

ART 1°) APROBAR el pago total de Haberes por LIQUIDACION COMPLEMENTARIA - Abril/2007, al PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.107,32 (Pesos ocho mil ciento siete con 32/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2695/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1116/07

ART 1°) CITAR a los herederos del causante, Sr. CALFU, Adolfo, DNI. N° 10.140.169, para que en el término de 60 días, a partir de la publicación de edictos, se presenten en el expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1117/07

ART 1°) CITAR a los herederos del causante, Sr. PEREZ VARGAS, José Dolores, DNI. N° 92.612.947, para que en el término de 60 días, a partir de la publicación de edictos, se presenten en el expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1118/07

ART 1°) CITAR a los herederos del causante, Sr. Braulio MALDONADO, CI. N° 18.937 y de la Sra. Uldaricia del Carmen CONTRERAS DE LA CRUZ, DNI. N° 92.624.405, para que en el término de sesenta días a partir de la publicación de edictos, se presenten el expediente con instrumentos legales que acreditan tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 0601/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1119/07

ART 1°) CITAR a los herederos del causante, Sr. MANSILLA SOTO, José Rudecindo, DNI. N° 92.574.006, para que en el término de sesenta días a partir de la publicación de edictos, se presenten el expediente con instrumentos legales que acreditan tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 2145/1998.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1120/07

ART 1°) MODIFICAR en el Visto, Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1032/2007 de fecha 14/05/2007, donde dice: "...REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 2° ETAPA....", debe decir: "...REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 2° ETAPA....", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2474/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1121/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 03/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Ezequiel Héctor RAIMONDO, DNI. N° 16.161.358 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2540/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Ezequiel Héctor RAIMONDO

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1122/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, en todos sus términos, el "CONVENIO TRANSACCIONAL - RECONOCIMIENTO DE DEUDAS Y COMPENSACION RECÍPROCA", de fecha 14/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, CPN. JULIO DEL VAL, "ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. HUGO OMAR COCCARO, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CPN. JOSE LABROCA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2815/2007

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el "CONVENIO TRANSACCIONAL CANCELACION DE DEUDAS COPARTICIPACION TRIBUTOS MUNICIPALES", de fecha 14/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, CPN. JULIO DEL VAL, "ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. HUGO OMAR COCCARO, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CPN. JOSE LABROCA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2815/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1123/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0110/2007 de fecha 30/03/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "AMDJ" N° 0152/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1124/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 09/04/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. Ana María ZAPATA, DNI. N° 12.477.317, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-2252/2007.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06165 de fecha 22/03/2007, cuya copia se adjunta a la presente, según Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil) a favor de la Sra. Ana María ZAPATA, DNI. N° 12.477.317, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1125/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ALVAREZ BAHAMONDE, Carolina, DNI. N° 32.768.282, según Informe Técnico N° 0308/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2862/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1126/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por un (01) Minisistema Tipo Philips y un (01) Metegol Oficial Metálico, cuyo monto aproximado es de \$ 2.475,00 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco) a favor del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados "C.A.A.D.", representado en esta oportunidad por su Coordinadora Departamental Río Grande, Sra. María Laura GARIGLIO, DNI. N° 16.857.030, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 067/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2755/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1127/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. María Alejandra GARCIA, DNI. N° 22.660.574, según Informe Técnico - Administrativo N° 074/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2887/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1128/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2750/07	BERNAL, Lorena Alejandra	DNI. N° 27.919.286	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0302
160-2752/07	AGUIRRE, Fernanda	DNI. N° 29.829.060	\$ 450,00 (Pesos cuatrocientos/50)	N° 0306
160-2753/07	SEGOVIA MARTINEZ, Sara	DNI. N° 92.556.330	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0301
160-2861/07	MUÑOZ MUÑOZ, Rita	DNI. N° 31.151.430	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0307
160-2863/07	MASUCO, Ivana Daniela	DNI. N° 27.284.976	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0310

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1129/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "REMODELACIONES EDILICIAS - AÑO 2007", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2849/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1130/07

ART 1°) RECHAZAR en todos sus términos, por improcedente la Intimación efectuada mediante Telegramas Ley N° 23.789 TCL 63387524, TCL 63387523, TCL 63387525, TCL 63324796, TCL 63324798, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1131/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0106/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 18/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., representada por el Sr. Juan Carlos SALDIVIA, DNI. N° 14.739.516, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3208/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1132/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION Y ADECUACION EDIFICIOS MUNICIPALES", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2852/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1133/07

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 019/2007, para la ejecución de la Obra: "LUMINACION PASEO MURO COSTANERO", a la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 241.256,87 (Pesos doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y seis con 87/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1844/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1134/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 97.127,74 (Pesos noventa y siete mil ciento veintisiete con 74/100), en concepto de Subsidio, a favor de la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS, representada por el Párroco FABIAN FRANCISCO VIDELA, DNI. N° 16.996.549, según Informe Técnico Administrativo N° 02/2007, conforme las actuaciones

nes obrantes en el Expediente 100-2737/2007
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 21 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1135/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor del Sr. MORALES, Sergio Cesar, DNI. N° 20.268.864, según Informe Técnico Administrativo N° 085/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2992/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1136/07

ART 1º) TENER POR EMITIDO pronunciamiento, de conformidad a lo establecido por el Art. 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2º) DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria que tramita a través de las actuaciones de referencia, con su consiguiente archivo, por no haberse podido comprobar la existencia de una falta administrativa ni individualizado al/los responsable/s del hecho investigado.

ART 3º) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal al Municipio, por las razones vertidas en el Dictamen N° 088/2007.

ART 4º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1137/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. MORENO, Lucia Virginia, DNI. N° 6.708.440, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de telas, hilos y lana (Producción Textil), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 057/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2765/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1138/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2777/07	GARCIA, Pablo	LE. N° 5.991.090	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 046
146-2784/07	ARANELA, Eduardo Jorge	DNI. N° 13.569.389	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 065
146-2787/07	ARELLANO, Daniel Fernando	DNI. N° 7.692.399	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 068
146-2788/07	GALLARDO, Lidia Isabel	DNI. N° 11.890.303	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 069
146-2789/07	FERNANDEZ, Luis Alberto	DNI. N° 16.854.664	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 070
146-2790/07	ITURRIAGA ITURRIAGA, José	DNI. N° 92.814.200	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 071
146-2791/07	GONZALEZ, Norberto Aristides	DNI. N° 11.993.686	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 072
146-2793/07	IBÁÑES, Juan Omar	DNI. N° 13.696.953	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 074
146-2796/07	MANSILLAPAREDES, Juan	DNI. N° 92.222.850	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 077

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1139/07

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/05/2007 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-2837/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1140/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Concesión de Uso N° 001/2007 de fecha 11/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente,

celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representado por la Sra. María Cristina ARGANARAZ, DNI. N° 11.973.244, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 217-2859/2007

ART 2º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1141/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Mario César SELIMAN, DNI. N° 12.698.234, según Informe Técnico Administrativo N° 070/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2718/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1142/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los Sres. Dante Gabriel ALAMINOS, DNI. N° 17.002.990, Jorge Ramón LOPEZ, DNI. N° 14.808.907 y de la Sra. Gloria S. ALVARADO, DNI. N° 20.236.903, según Informe Técnico - Administrativo N° 073/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2888/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1143/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2881/07	GRIMAUT Liliana Beatriz	DNI. N° 11.748.020	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0311
160-2884/07	GONZALEZ José Alberto	DNI. N° 14.132.415	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0314

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1144/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por dos (02) Bafles tipo Samson monitores, un (01) Teclado tipo Yamaha DGX 220, una (01) Potencia tipo Yamaha p5000s y seis (06) Cables tipo Plug - Plug de 6 mts, cuyo monto aproximado es de \$5.055,00 (Pesos cinco mil cincuenta y cinco) a favor de los Sres. Alejandro Daniel OROZCO, DNI. N° 16.731.257 y/o Mauricio BAHAMONDE HENKE, DNI. N° 31.932.136 y/o Marcelo ALDERETE VELASQUEZ, DNI. N° 29.568.028, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 072/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2860/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1145/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor Senda Capacitación, representado por el Profesional, Sr. LIZARDO, Rodolfo Daniel, DNI. N° 8.488.126, para la adquisición de quince (15) camperas, por un monto aproximado de \$1.830,00 (Pesos un mil ochocientos treinta), según Informe Técnico - Administrativo N° 080/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2954/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1146/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, a favor del "Club de Pato", representado por su Vice-Presidente, el Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. N° 22.700.126, según Informe Técnico - Administrativo N° 079/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2955/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA
Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1147/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2761/07	ALONSO, María Ofelia	DNI. N° 13.392.807	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 056
146-2764/07	SANCHEZ, Alicia María	DNI. N° 11.088.496	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 058

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1148/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2763/07	Rubén Agustín LOPEZ	DNI. N° 6.256.281	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 090
146-2797/07	Rolando Ramón FRANCO	DNI. N° 11.208.504	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 078

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1149/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2758/07	GUERRERO GUERRERO, Marina	DNI. N° 94.119.004	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 091
146-2762/07	LOPEZ, Nora Nélida	DNI. N° 4.770.882	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 092

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1150/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2771/07	BOGARIN, Héctor	LE. N° 4.701.700	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 081
146-2772/07	PAREDES PAREDES, Ramón	DNI. N° 92.863.660	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 082
146-2775/07	MANSILLA ARJEL, José Isidro	DNI. N° 92.710.077	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 044
146-2778/07	GUICHAPANI VILLARROEL, José	DNI. N° 18.830.413	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 059
146-2780/07	VALLES, Hugo Adolfo	DNI. N° 13.932.934	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 061
146-2781/07	CASTILLO, Luis Santiago	DNI. N° 11.871.646	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 062
146-2782/07	IRRAZABAL ZEIFER, Enrique Daniel	DNI. N° 12.905.528	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 063
146-2783/07	ALMARAZ, Manuel Ángel	DNI. N° 14.425.763	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 064
146-2785/07	DOS SANTOS, Juan Pedro	DNI. N° 12.754.733	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 066
146-2786/07	ALFARO SIMLA, Francisco	DNI. N° 92.417.145	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 067
146-2794/07	RODRIGUEZ, Ana Estela	DNI. N° 14.428.432	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 075
146-2912/07	ESCOBAR, Silvio	DNI. N° 10.170.279	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 096
146-2913/07	IBÁÑEZ, Luis Américo	DNI. N° 4.624.779	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 048
146-2915/07	FRIAS, Pablo Miguel	DNI. N° 24.682.753	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 097

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1151/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2757/07	UJFALUSI, Roberto Omar	DNI. N° 16.315.265	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 088
146-2759/07	NIETO, Walter Marcelo	DNI. N° 17.534.914	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 047
146-2760/07	ESPINOSA, Aldo Enrique	DNI. N° 11.567.575	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 089
146-2767/07	OYARZUN GALLARDO, Bernardo	DNI. N° 18.722.618	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 086
146-2768/07	MUÑOZ OYARZUN, Gabriel	DNI. N° 18.744.711	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 085
146-2769/07	GILARDI, Luis Esteban	DNI. N° 7.366.240	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 079

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1152/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.080,10 (Pesos dos mil ochenta con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2756/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1153/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. PALOMEQUE, Guadalupe, DNI. N° 22.053.924, según Informe Técnico - Administrativo N° 076/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-2946/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1154/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-2749/07	AGUILAR PEREZ, José Zoilo	DNI. N° 92.784.446	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0303
160-2751/07	SOTOAVENDAÑO, Edith Nora	DNI. N° 18.667.350	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0304
160-2880/07	FALCON, María Nélida	DNI. N° F4.717.674	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0309
160-2882/07	OPFER, Rosalia Lillana	DNI. N° 27.021.173	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0312
160-2883/07	CARCAMO, Gustavo Damián	DNI. N° 34.375.145	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0313
160-2885/07	MORALES RAMIREZ, Laura	DNI. N° 27.276.070	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0315

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1155/07

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$63.694,21 (Pesos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 21/100) correspondiente al Contrato de Obra N° 0252/2006 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS AÑO 2006" suscrito entre este Municipio y la Empresa BESTAND S.A., representada por el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6412/2006, recarautulado 100-2917/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0252/2006 (RM 2993/2006)	\$ 84.925,61
Importes certificados al 31/12/2006	\$ 21.231,40
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$ 63.694,21

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1156/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CERCO OLIMPICO ANTENA RADIO NACIONAL", siendo su Presupuesto Oficial para la mano de Obra la suma de \$ 234.321,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintiuno), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2851/2007.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 020/2007, para la contratación de la Mano de Obra, la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y demás enseres

para la realización necesaria para la ejecución de la Obra: "CERCO OLIMPICO ANTENA RADIO NACIONAL", y cuya apertura de sobres se realizará el día 16/05/2007 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1157/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 98/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 17/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "C.R.I.", representada por el Sr. INSFRA, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 100-2747/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "C.R.I."

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1158/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 90/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 26/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa EFECCA CONSTRUCCIONES, representada por la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI. N° 33.484.551, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2469/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa EFECCA CONSTRUCCIONES.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1159/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 75/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 16/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. CARLOS RAMON INSFRA, DNI. N° 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 100-2549/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma C.R.I. CONSTRUCCIONES

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1160/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 52/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "Transporte Naty", representada por el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, según documentación obrante en el Expediente 100-2430/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "Transporte Naty".

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1161/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 84/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 23/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "Transporte Naty", representada por el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, según documentación obrante en el Expediente 100-2431/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "Transporte Naty".

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1162/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. José Carlos ORTEGA, DNI. N° M4.554.998, según Informe Técnico Administrativo N° 0316/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2886/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1163/07

ART 1º) INTIMAR a Dora Isabel MEZA, Legajo N° 1511/3; Alicia María ROLANDO, Legajo N° 2836/3; Elio Alejandro ARAOZ, Legajo N° 1989/5; Karina Alejandra STELLA, Legajo N° 1627/6; Víctor Hugo MORENO, Legajo N° 1119/3; Carlos Alberto BONAFFINI, Legajo N° 1829/5; Alejandro Arturo MORENO, Legajo N° 613/1; Silvia Rosana NAVARRO, Legajo N° 1565/2; Oscar Rubén PACHECO, Legajo N° 1661/6 y Lucía Ema AVILA, Legajo N° 1411/7, para que en el plazo de tres (03) días de notificados subsanen la omisión o defectos indicados bajo apercibimiento de ley, todo ello en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 170/2007 de fecha 21/05/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1164/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Susana Carolina ZILBERBERG, DNI. N° 11.753.123, según Informe Técnico N° 0273/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2569/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1165/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 65.679,00 (Pesos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2853/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1166/07

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2007 2da ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2903/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1167/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 006/2007 de fecha 21/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Sergio Horacio PEREZ, DNI. N° 20.322.264, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3001/2007.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1168/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 007/2007 de fecha 21/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. Margarita Teresa FERNÁNDEZ, DNI. N° 13.699.379, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-2999/2007.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1169/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.935,23 (Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2828/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1170/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CANO DAVILA, Sergio Jesús, DNI. N° 29.875.240, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de herramientas, constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y su medio de vida, según Informe Técnico N° 095/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2916/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1171/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. GODOY GAMIN, Mirna Graciela, DNI. N° 21.816.820, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una máquina de coser (Producción Textil), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 094/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-2906/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1172/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2770/07	FERREYRA, Ramón Felipe	DNI. N° 7.371.283	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 080
146-2773/07	CORONEL, Wilda Mercedes	DNI. N° 10.049.548	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 083
146-2774/07	CASTILLO, Marta Elena	DNI. N° 11.057.305	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 084
146-2776/07	YAÑEZ ALVARADO, Daniel	DNI. N° 23.441.019	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 045
146-2779/07	BERRUET, María Noemí	LC. N° 5.134.615	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 060
146-2795/07	SOSA, Carlos Daniel	DNI. N° 12.233.553	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 076

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1173/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS AÑO 2007", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 149.785,30 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 30/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2848/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1174/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, detallado en la Nota N° 148/2007, originada desde la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, la que será destinada espacios de "Juegotecas Barriales", en los desayunos y meriendas que se distribuyen a los niños que asisten, por la suma aproximada de \$2.404,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cuatro), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2952/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1175/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE/ BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Joven, OJEDA RUIZ, Favio Celestino, DNI. N° 34.978.451 y de la Sra. TORRES CARBONELL, María Carolina, DNI. N° 12.737.179, según Informe Técnico - Administrativo N° 083/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3068/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1176/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MIGUEZ SUSANA MABEL, DNI. N° 13.026.063, según Informe Técnico Administrativo N° 087/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2996/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1177/07

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 16/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Eleuteria Elba CALVO, DNI. N° 14.739.508 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2578/2007

ART 2°) AUTORIZAR el pago del presente Acta Acuerdo, de acuerdo a la Cláusula Primera del mismo, afectando presupuestariamente dicho monto al Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1178/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cien (100) docenas de facturas, diez (10) bolsas de chupetines y cuatro (04) bolsas de caramelos, detallado en la Nota N° 436/2007, originada desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán entregados a los niños que asistirán a un encuentro que se llevará a cabo el día 26/05/2007 en la Misión Salesiana, celebrando el día de la Patrona María Auxiliadora y concurrirán niños pertenecientes a las Capillas Virgen de Luján, Virgen del Rosario (Barrio Austral), Jesús Nazareno (Barrio A.G.P.) y Parroquia Don Bosco, con el fin de prepararlos para la primera comunión, por la suma aproximada de \$738,00 (Pesos setecientos treinta y ocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-3046/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1179/07

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para realizar el día 26/05/2007 el traslado de 85 (ochenta y cinco) personas, desde la Capilla Virgen del Rosario hasta la Misión Salesiana y su posterior regreso, y el traslado de 275 (doscientos setenta y cinco) niños para el día 29/05/2007 desde el Jardín N° 6 "Crecer Jugando" hasta el Polideportivo Municipal "Carlos Margalot" y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$ 1.650,00 (Pesos un mil seiscientos cincuenta), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3034/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1180/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 2da ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 499.810,00 (Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos diez con 00/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2989/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1181/07

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 05/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, representada por el Sr. Naldo BRUNELLI, DNI. N° 4.696.615 y el Secretario General de la U.O.M. Seccional Río Grande, Sr. Oscar MARTINEZ, DNI. N° 16.284.327 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3089/2007

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1182/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. ALMADA, Carolina Andrea, DNI. N° 26.217.048, según Informe Técnico - Administrativo N° 088/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3086/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1183/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 91/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 03/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. GUERETA, Ángel Ramón, DNI. N° 12.289.836, según documentación obrante en el Expediente 100-2427/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GUERETA, Ángel Ramón

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1184/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 004/2007 de fecha 14/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Hernán GANCHEGUL, DNI. N° 22.313.369, responsable del espectáculo "Cocina de Maru Botana", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-2908/2007

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1185/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 005/2007 de fecha 21/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. Hugo STABILE, CI. N° 6.035.543, responsable del espectáculo "Noche de Humor", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-2987/2007

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1186/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de tres (03) Manteles de tela blanca lisa y dos (02) Delantales pechera acrocel liso con ribetería en contraste y un bolsillo tipo canguro, los que serán destinados para los alumnos del CAAD, quienes tienen el local de ventas de productos artesanales en las instalaciones del Supermercado Norte, siendo dicha indumentaria requerida para el normal desenvolvimiento del mismo, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 146-2997/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1187/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de dos (02) extractores y un (01) reproductor de DVD, detallado en la Nota N° 084/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, para colaborar con distintos establecimientos, un (01) extractor será sorteado por el Polivalente de Arte - 3° 1° Humanidades y Ciencias Sociales, para la adquisición de buzos de egresados; un (01) extractor será sorteado por EPET N° 1, Río Grande (Asociación Cooperadora), para la adquisición de premios destinados a los alumnos y un (01) reproductor de DVD que será sorteado por la Escuela Provincial N° 23 "OEA", para recaudar fondos y afrontar los gastos de reparaciones y mantenimiento de las máquinas de la sala de informática, por la suma de \$596,00 (Pesos quinientos noventa y seis), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2971/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1188/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de una (01) bandera de ceremonia completa, detallado en la Nota N° 76/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, para colaborar con el Club de Conquistadores "JAIMEN", la que será utilizada en los distintos encuentros con otros clubes del país en donde se compite por club que representan a la Ciudad de Río Grande, por la suma de \$759,19 (Pesos setecientos cincuenta y nueve con 19/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2967/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1189/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO 2007 - 1° ETAPA", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3041/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1190/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 663,45 (Pesos seiscientos sesenta y tres con 45/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. Carlos E. CARAZO, Director de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 100-2742/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1191/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$2.369,20 (Pesos dos mil trescientos sesenta y nueve con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General Area Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos MMO. JULIO BOGADO, Legajo N° 2173/3, conforme a la documentación obrante en el Expediente 100-2684/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1192/07

ART 1°) HACER SABER a la Dirección Municipal de Rentas de la Secretaría de Finanzas, que la presentación efectuada por el Sr. Daniel ARROYO, sería procedente en la medida que el I.P.A.U.S.S. cumpla con todos los requisitos exigidos por el Art. 166 de la Ordenanza 626/93, en virtud de las condiciones vertida en el Dictamen N° 152/2007 de fecha 10/05/2007.

ART 2°) HACER SABER al Sr. Daniel ARROYO, para que un organismo oficial se encuentre amparado dentro de las exenciones de pago del impuesto inmobiliario urbano, debe tener como destino la justicia, la educación, la seguridad y la salud, siempre que sea titular dominial de dicho inmueble, conforme a lo establecido en el Art. 166 de la Ordenanza 626/93 vigente y de aplicación en el presente caso.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1193/07

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo, el reclamo administrativo interpuesto por la agente Municipal, Sra. Irma Isabel AVILA, Legajo N° 2911/4, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 103/2007 de fecha 09/04/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1194/07

ART 1°) TENER POR EMITIDO pronunciamiento, de conformidad a lo establecido por el Art. 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) DAR POR FINALIZADA la información sumaria que tramita a través de las actuaciones de referencia, con su consiguiente archivo, declarando exento de responsabilidad administrativa, al agente Municipal, CASTELARIN, Carlos Roberto, Legajo N° 2140/7.

ART 3°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal al Municipio, por las razones antedichas.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1195/07

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo, el reclamo administrativo interpuesto por los agentes Municipales, Sra. Elena de Lourdes CARCAMO, Legajo N° 1386/2 y el Sr. Luis Daniel ROMANO, Legajo N° 592/4.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1196/07

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA caratulándose las presentes actuaciones como "Información Sumaria s/ hechos acontecidos en el Matadero Municipal"

ART 2°) DESIGNAR a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1197/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Préstamo de fecha 30/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. SANCHEZ MARENCO JULIO ALBERTO, DNI. N° 28.043.001 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-2829/2007

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06166 de fecha 25/04/2007, cuya copia se adjunta a la presente, según Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil) a favor del Sr. SANCHEZ MARENCO JULIO ALBERTO, DNI. N° 28.043.001, según condición contractual, afectando presupuestariamente dicha suma al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1198/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 13/2007 de fecha 27/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Finanzas, y el Sr. AGUILAR, Ricardo Segundo, DNI. N° 5.404.828, según documentación obrante en el Expediente 10-898/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AGUILAR, Ricardo Segundo

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1199/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Pago de fecha 04/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARCAMO, Eduardo Juan, DNI. N° 13.129.413, y este Municipio, representado por la Sra. María Esther MARTINEZ, a/c de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3097/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1200/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 10/2007 de fecha 14/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma Transportadora de Caudales JUNCADELLA S.A., representada por el Sr. Luis CASARIEGO, DNI. N° 11.837.610 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-472/2007

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Transportadora de Caudales JUNCADELLA S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1201/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de dos (02) reproductores de DVD, detallado en la Nota N° 64/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, para colaborar con el Club Leo Río Grande, para que sea rifado y recaudar fondos para un viaje instructivo del grupo a la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de \$560,00 (Pesos quinientos sesenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2709/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1202/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de una (01) bandera de ceremonia de Mendoza bordeada completa, detallado en la Nota N° 77/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, para colaborar con el Club Residentes Mendocinos, la que será utilizada en los actos de los tradicionales izamientos de los días sábados, por la suma de \$1.171,19 (Pesos un mil ciento setenta y uno con 19/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2968/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1203/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de un (01) freezer, detallado en la Nota N° 055/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, para colaborar con la Prefectura Naval Río Grande, destinado al quinchó cuya finalidad es la de albergar al personal en distintas reuniones y necesidades del servicio, como así también se destina al uso protocolar de distintos organismos e instituciones, por la suma aproximada de \$1.650,00 (Pesos un mil seiscientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-2963/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1204/07

ART 1°) TRANSFERIR desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Alejandro DOMINGUEZ, Legajo N° 2957/2, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza en el Polideportivo de la Margen Sur.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1205/07

ART 1°) RESCINDIR a partir del 01/05/2007, el Contrato de Empleo Público suscripto entre esta Municipalidad y el Agente Municipal Sr. RODRIGUEZ JUAN JOSE, Legajo N° 4060/6, Categoría 19 (diecinueve), que fuera aprobado mediante Resolución S.G. N° 29/2007 y ratificada mediante Resolución Municipal N° 699/2007.:

ART 2°) APROBAR, por el período comprendido entre el día 01/05/2007 y hasta el día 31/07/2007, el Contrato de Empleo Público suscripto entre esta Municipalidad y el agente Municipal Sr. RODRIGUEZ JUAN JOSE, Legajo N° 4060/6, quien cumplirá funciones de Testeo de Módulos del S.I.Ge.M. Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, Categoría 23 (veintitrés), de la Escala Salarial Municipal, más el adicional por dedicación exclusiva.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1206/07

ART 1° RECHAZAR por extemporáneo, el reclamo administrativo interpuesto por el agente Municipal, Sr. Ariel Rubén RETAMAL, Legajo N° 1634/9, en virtud de las consideraciones vertida en el Dictamen N° 104/2007 de fecha 09/04/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1207/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande el día 03/06/2007 a la hora 22:00, con regreso a la Ciudad de Buenos Aires el día 19/06/2007 a la hora 14:55, de la Delegada Municipal, Sra. Elvira MANSILLA DELGADO, Legajo N° 1534/2, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3096/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por los días 04, 05, 06 y 07 de Junio del corriente, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1208/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de alimentos varios, detallado en la Nota N° 155/2007 de fecha 16/05/2007, originada desde la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán destinados utilizados en forma mensual durante los meses de Junio, Julio y Agosto/2007, para la elaboración de módulos de dietas especiales, que se distribuirán en los beneficiarios según su patología; en el marco del Proyecto "Centro de Desarrollo Comunitario" del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, por la suma aproximada de \$55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-2956/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1209/07

ART 1°) REFRENDAR en todos sus términos, el BOLETO COMPRA VENTA de fecha 23/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Leopoldo Dante MERAYO NUÑEZ, DNI. N° 13.265.692 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1263/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1210/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. María Ofelia BENITEZ, DNI. N° F6.719.673, según Informe Técnico N° 0346/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3152/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1211/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 88.000,00 (Pesos ochenta y ocho mil), en concepto de Subsidio, a favor del Colegio María Auxiliadora, representado por la Hna. María ADAMI LC. N° 6.450.409, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2994/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1212/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-307007	CASTELLINO, Emilia Alicia	DNI. N° 13.435.978	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0323
160-308307	MORAND, María José	DNI. N° 25.803.302	\$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos)	N° 0332

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1213/07

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 017/2007, para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE PAVIMENTOS CALLE ISLAS MALVINAS e/Gdor. Paz y Almafuerte", la cual fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 1033/2007, siendo el Presupuesto Oficial de la misma la suma de \$ 287.634,35 (Pesos doscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 35/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 04/06/2007 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2475/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1214/07

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0327/2007, donde dice:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 064/06	\$6.983.140,35
Importes certificados al 31/12/2006	\$5.981.433,69
Importe a imputar al año 2007	\$1.091.706,46

debe decir:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 064/06	\$6.983.140,15
Importes certificados al 31/12/2006	\$5.891.433,69
Importe a imputar al año 2007	\$1.091.706,46

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1215/07

ART 1°) AUTORIZAR la previsión presupuestaria por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) para el pago de los premios que se distribuirán a las ganadoras de la Elección de la Reina de la Ciudad año 2007, 1° Princesa y 2° Princesa, que organiza este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2953/2006.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1216/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, a partir del día 24/05/2007 a la hora 08:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:30, a los agentes Municipales, Sres. OYARZO, Juan, Legajo N° 0640/8 y PALEO, Alejandro, Legajo N° 1075/8, y la Sra. ZAMUDIO, Viviana, Legajo N° 2663/2, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-3115/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1217/07

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, por dos (02) bicicletas, cuyo monto aproximado es de \$ 704,00 (Pesos setecientos cuatro) a favor del Jardín de Infantes N° 9 "Tutú Marambá", representado por su Directora, la Sra. DRI, Rafaela María del Rosario, DNI. N° 16.244.073 y por su Secretaria, la Sra. BADEL, Patricia Mónica, DNI. N° 20.408.288, según Informe Técnico - Administrativo N° 084/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3064/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 1218/07

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1219/07

ART 1°) ADJUDICAR en forma parcial, la Licitación Pública N° 025/2006, correspondiente a la ejecución de la Obra "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2007 - 1° ETAPA - SECTOR 1", a la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$1.575.940,28 (Pesos un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta con 28/100), para la ejecución en un primer tramo la pavimentación de las calles que se detallan en el ANEXO I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6318/2006, recaratulado 100-27/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1220/07

ART 1°) DECLARAR ABSTRACTA la pretensión contenida en el planteo promovido por la Sra. C.P. Susana SANCHEZ COLAZO, mediante escrito N° 10528/2006 en fecha 22/11/2006

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1221/07

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Liliانا Beatriz ROSALES, Legajo N° 1540/7 y Sra. Verónica WETH, Legajo N° 3316/2, para que en el plazo de tres (03) días de notificadas subsanen la omisión o defectos indicados, bajo apercibimiento de ley, todo ello en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 0171/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1222/07

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo los reclamos administrativos interpuestos por los agentes Municipales, José Roberto CALISTO DIAZ, Legajo N° 879/6 y Ramón DAMASO OVIEDO, Legajo N° 928/8.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1223/07

ART 1°) HACER SABER a los Sres. Lorenzo de Jesús YBARRA, Walter Orlando JAIME y Benito Antonio SUAREZ, que dentro del término de tres (03) días de notificados deberán subsanar las omisiones o defectos incurridos en su libelo de fecha 09/04/2007, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 122/2007 de fecha 17/04/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1224/07

ART 1°) RECHAZAR los planteos efectuados por los Sres. Eugenio TORRES, DNI N° 23.907.492 y Carlos Ariel ALBORNOZ, DNI N° 22.490.260, mediante cartas documento N° 783822346 y 783825299, respectivamente, respecto del sector denominado catastralmente como Macizo 42, Sección C, de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1225/07

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de nulidad, como recurso de reconsideración conforme al Art. 125 de la L.P.A.

ART 2°) RECHAZAR el recurso interpuesto por el Sr. Juan LADERECHE, como apoderado de la firma "Suma S.A."

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1226/07

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 15/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Fernando MAYORGA, DNI. N° 16.711.305, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2383/2007.

ART 2°) AUTORIZAR el pago del presente Acta Acuerdo, de acuerdo a la Cláusula Primera del mismo, afectando presupuestariamente dicho monto al Ejercicio Financiero año 2007

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de mayo de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1227/07

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del servicio de lunch para la bienvenida del Padre Obispo Juan C. ROMANIN, a realizarse en la Parroquia San Juan Bosco de nuestra Ciudad, solicitado por el Padre Felicísimo VICENTE, DNI. N° 14.189.307, responsable de la mencionada Parroquia, cuyo monto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3204/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de mayo de 2007.

MARTÍN
MARTINEZ

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARIA DE GOBIERNO

0485/07: DAR DE BAJA La unidad automotor marca HYUNDAI, dominio CUK 315, propiedad de la Sra. HERNANDEZ LEAL, MARIAADIS y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FMZ 816 que presta el servicio de remis. 16/05/07

0486/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FMZ 816, propiedad de la Sra. HERNANDEZ LEAL, MARIAADIS, que se desempeña como remis. 16/05/07

0487/07: DAR DE BAJA La unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio ESZ 948, propiedad del Sr. MOISES, JORGE ALBERTO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio DJR 381 que presta el servicio de remis. 16/05/07

0488/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio DJR 381, propiedad del Sr. MOISES, JORGE ALBERTO, que se desempeña como remis. 16/05/07

0489/07: AUTORIZAR el cambio de Agencia solicitada por el Sr. MOISES, JORGE ALBERTO, DNI N° 7.627.765 de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio DJR 381, la cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia "PATAGONIA". 16/05/07

0490/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Ameghino N° 620, propiedad de la Sra. ROJAS, IRMA PATRICIA en el rubro "TIENDA" que girará bajo la denominación de "QUIMICA". 16/05/07

0491/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Perito Moreno N° 959, propiedad de la Sra. GUTIERREZ, BLANCA RAFAELA en el rubro "TIENDA Y BIJOUTERIE" que girará bajo la denominación de "LA ROCKERIA". 16/05/07

0492/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Ruta Nacional N° 3 Km. N° 2828, propiedad de la firma TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A., en el rubro "TALLER REVISACION TECNICA DE VEHICULOS" que girará bajo la denominación de "TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.". 16/05/07

0493/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Cambaceres N° 402 Ed. 5 Dpto. 11, propiedad del Sr. DIAZ, NESTOR MARCELO, en el rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION" que girará bajo la denominación de "MD CONSTRUCCIONES". 16/05/07

0494/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle Perito Moreno N° 187, propiedad del Sr. BARRIENTOS, SEGUNDO JOSE BALDOMERO en el rubro "PIZZERIA" que giraba bajo la denominación de "PIZZA MORENA". 16/05/07

0495/07: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 de Mayo N° 2581, a favor de la Sra. ORTIZ, LIDA ESTHER, en el rubro "REGALERIA VENTA AMBULANTE" bajo la denominación de "HUMAHUACA". 16/05/07

0496/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Kapaach N° 988, propiedad de la Sra. CANO, GRACIELA CLARA en el rubro "KIOSCO-DESPENSA" que girará bajo la denominación de "KIOSCO ALMACEN LA MOROCHA". 16/05/07

0497/07: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO del comercio sito en el domicilio de la calle Piedrabuena N° 1189, propiedad de la Sra. LEGUIZAMON, DELIA que funciona en los rubros "KIOSCO, DESPENSA Y PIZZERIA" bajo la denominación de "KIOSCO FACU", al cual a partir de la fecha se la dará de BAJA al rubro "PIZZERIA".

AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO del comercio indicado en el Art. 1° de la presente Resolución al cual se ANEXARAN los Rubros "CABINAS TELEFONICAS Y SERVICIO DE INTERNET" quedando conformados de la siguiente manera "KIOSCO-DESPENSA-CABINAS TELEFONICAS Y SERVICIO DE INTERNET" 16/05/07

0498/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio sito en el domicilio de la calle Luis Piedrabuena N° 1844, propiedad de la firma COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L. en el rubro "AGENCIA DE TURISMO" bajo la denominación de "PRIOTTI VIAJES Y TURISMO", siendo su NUEVO DOMICILIO

LIO el de SAN MARTIN N° 344 P.A. Local 4. 16/05/07

0499/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Fournier N° 892, propiedad de la Sra. GORDILLO OJEDA, KARINA ALEJANDRA, en el rubro "CONSULTORIO ODONTOLOGICO" que girará bajo la denominación de "ODON-SUR". 16/05/07

0500/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Belgrano N° 1283, propiedad de la Sra. DIAZ, MARIANA CAROLINA en el rubro "KIOSCO-COTILLON-SALON DE FIESTA-VENTA DE HELADOS" que girará bajo la denominación de "PIRUETAS". 16/05/07

0501/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Perito Moreno N° 218, propiedad de la Sra. BENEDETTO, MARIA VERONICA en el rubro "TIENDA" que girará bajo la denominación de "SOL Y LUNA JUNIORS". 16/05/07

0502/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Moyano N° 431, propiedad de la firma CENTRO DE IMÁGENES MEDICAS DEL SUR S.A. en el rubro "CENTRO MEDICO SIN INTERNACIÓN" que girará bajo la denominación de "CENTRO DE IMÁGENES MEDICAS (CIM)". 16/05/07

0503/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de Avda. Belgrano N° 1348, propiedad de la firma MOSCHETTA ABERTURAS S.R.L. en el rubro "FABRICA ABERTURAS PVC" que girará bajo la denominación de "MOSCHETTA ABERTURAS SRL". 16/05/07

0504/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle Pte. Arturo Illia N° 673, propiedad de la Sra. PROBOSTE SALDIAS, ELCIRA en el rubro "ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS" que girará bajo la denominación de "MANA". 16/05/07

0505/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo 01/03/2007 al 12/03/2007 inclusive, por los Agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura y Educación, enunciados en el Considerando de la presente. 16/05/07

0506/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10 - LICENCIAS ESPECIALES- del Decreto 3413/79, a partir del día 27/04/2007, a la agente municipal Sra. IRIS RUNIN, Legajo N° 986/5. 16/05/07

0507/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10 - LICENCIAS ESPECIALES- del Decreto 3413/79, a partir del día 29/04/2007, al agente municipal Sr. ANGEL MAURICIO CESAR, Legajo N° 2525/9. 16/05/07

0508/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/05/2007, al Agente Municipal, Sr. DANIEL PRINCIPE, Legajo N° 2858/4 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias. 16/05/07

0509/07: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 27/03/2007 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, planta permanente, Sra. ANDREA SERRA, Legajo N° 3366/9, dependiente de la Dirección de Inspección General. 18/05/07

0510/07: TRANSFERIR a partir del día 02/05/2007, desde la Dirección de Prensa y Difusión a la Secretaría Privada de Gobierno, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. GRACIELA BEATRIZ GONZALEZ, Legajo N° 3497/5, categoría 19 (diecinueve). 18/05/07

0511/07: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 02/05/2007 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, planta permanente, Sra. MARGARITA BOIX, Legajo N° 3168/2, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 18/05/07

0512/07: DAR DE BAJA La unidad automotor marca RENAULT, dominio CNT 961, propiedad de la Sra. AQUINO, CEFERINA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FON 611, que presta el servicio de remis. 18/05/07

0513/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio RSY 642, propiedad del Sr. NAVONI, SILVIO ALEJANDRO, que se desempeña como transporte Escolar. 18/05/07

0514/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca FIAT, dominio CDE 449, propiedad de la Sra. TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, que se desempeña como transporte Privado en Común de Pasajeros. 18/05/07

0515/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca KIA, dominio CIN 867, propiedad de la Sra. SIERPE SIERPE, MARIA MARINA, que se desempeña como transporte Escolar. 18/05/07

0516/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CFN 043, propiedad del Sr. CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, que se desempeña como servicio público de taxi. 18/05/07

0517/07: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio DRA 911, propiedad de la Sra. FASSETTA, MALVIELENA, que se desempeñará como transporte Escolar. 18/05/07

0518/07: TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor HEREDIA, CARLOS ANTONIO, DNI N° 18.140.489, a favor del Señor HEREDIA, GUSTAVO MARCELO, DNI N° 23.709.701

DAR DE BAJA La unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FIR 831, propiedad del Sr. HEREDIA, CARLOS ANTONIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, dominio CVW 071, propiedad del Sr. HEREDIA, GUSTAVO MARCELO que se desempeñará en el servicio de remis. 16/05/07

0519/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca TOYOTA, dominio FSH 546, propiedad del Sr. WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO, que se desempeña como servicio privado de taxi-flet. 18/05/07

0520/07: DAR DE BAJA La unidad automotor marca FIAT, dominio BHB 258, propiedad del Sr. FRIAS, JUAN CARLOS y HABILITAR en su reemplazo la unidad

automotor marca VOLKSWAGEN, dominio FXT 389, que se desempeña como servicio público de taxi. 18/05/07

0521/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de calle Kekombosch N° 165, propiedad del Sr. GALLARDO MORAGA, HECTOR ARMANDO. en el rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION" que girará bajo la denominación de "ELECTROLIFE". 22/05/07

0522/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de calle Fagnano N° 546, propiedad de la firma PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L. en el rubro "VENTA DE AUTOS 0 KM. Y USADOS" que girará bajo la denominación de "PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L.". 22/05/07

0523/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle Gral. Enrique Mosconi N° 281, propiedad de la Sra. TORRES PEREZ, MARIA OLAVIA. en el rubro "DESPENSA-MERCADO" que giraba bajo la denominación de "DON PAS-CUAL". 22/05/07

0524/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle Islas Malvinas N° 1645, propiedad del Sr. HASSELEIN, SERGIO ANTONIO. en el rubro "KIOSCO -DESPENSA" que giraba bajo la denominación de "LA TRUCHA". 22/05/07

0525/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial sito en el domicilio de Maipú N° 1475, propiedad de la firma HUINOIL S.A. en el rubro "EMPRESA PETROLERA" que gira bajo la denominación de "HUINOIL S.A.". , siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle Sebastián El Cano N° 476. 22/05/07

0526/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de calle Rosales N° 246, propiedad de HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A.. en el rubro "COMPAÑIA DE SEGUROS (RETIRO)" que girará bajo la denominación de "HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A.". 22/05/07

0527/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle Bernardino Rivadavia N° 621, propiedad de la Sra. GRANJA BELLO, MARIA JOSE. en el rubro "LENCERIA" que giraba bajo la denominación de "ARWEN ROPA INTIMA". 22/05/07

0528/07: APROBAR la licencia Deportiva efectuada por el Agente Municipal, planta permanente, Sr. JORGE FRANCISCO SOTO, Legajo N° 611/4 dependiente de la Dirección de Cultura y Educación a partir del día 23/04/2007 hasta el día 04/05/2007 inclusive. 22/05/07

0529/07: APROBAR la licencia Deportiva efectuada por el Agente Municipal, planta permanente, Sr. FELIX OSCAR CARRIZO, Legajo N° 2171/7 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias a partir del día 26/03/2007 hasta el día 04/04/2007 inclusive. 22/05/07

0530/07: ENCUADRAR dentro de los alcances del Art. 10° - LICENCIAS ESPECIALES- a partir del día 30/04/2007, a la agente Municipal, Sra. GRISELDA BEATRIZ SOTOMAYOR, Legajo N° 3461/4, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno. 28/05/07

0531/07: AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias en el Período comprendido entre el día 28/03/2007 al día 30/04/2007 inclusive, por el personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 28/05/07

0532/07: AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias en el Período Abril/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 28/05/07

0533/07: AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias en el Período Abril/2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección Inspección general, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 28/05/07

0534/07: AUTORIZAR el cambio de Agencia solicitada por el Sr. ANDRADE ARTURO ANIBAL, DNI N° 16.711.268 de la unidad automotor marca RENAULT, dominio CZC 200 afectado a la Agencia de Remis "RIO CAR", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia "AUTO RIO". 28/05/07

0535/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio CZC 200 propiedad del Sr. ANDRADE ARTURO ANIBAL y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FSX 412 que presta servicio en la Agencia "AUTO RIO". 28/05/07

0536/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FSX 412, propiedad del Sr. ANDRADE ARTURO ANIBAL que presta servicio en la Agencia "AUTO RIO". 18/05/07

0537/07: ENCUADRAR dentro de los alcances del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES- del Decreto 3413/79, a partir del día 15/05/2007, al agente Municipal, Sr. EDUARDO SOLANILLA, Legajo N° 2224/1. 29/05/07

0538/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales a la Dirección de Obras Particulares, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JOSE LUIS MALDONADO, Legajo N° 2765/1; Categoría 19 (diecinueve) quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Obras.. 29/05/07

0539/07: ENCUADRAR dentro de los alcances del Artículo 10° -LICENCIAS ESPECIALES- del Decreto 3413/79, a partir del día 16/05/2007, a la agente Municipal, Sra. EDUVINA DE LOURDES OJEDA, Legajo N° 2782/1 dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. 29/05/07

0540/07: ENCUADRAR dentro de los alcances del Artículo 10° -LICENCIAS ESPECIALES- del Decreto 3413/79, a partir del día 15/05/2007, al agente Municipal, Sr. JOSE VICENTE GARCIA, Legajo N° 3108/1 dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno. 29/05/07

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.FN°	Expte.	CONCEPTO
18/5	757	G-2905/07	AUTORIZAR PAGO PASSWORD SRL.-
18/5	758	G-2833/07	AUTORIZAR PAGO PASSWORD SRL.-
18/5	759	A-2693/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ORTOPEDIA AUSTRAL.-
18/5	760	G-1260/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA OFERTA LICITACION PCA N° 06/07 A LA FIRMA AWAKEN.-
18/5	761	G-2831/07	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC. B N° 0001-00000363/4.-
18/5	762	G-2840/07	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC. B N° 0001-00000365/6.-
18/5	763	A-2628/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: DHACEL S.R.L.-
18/5	764	A-2674/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS.-
18/5	765	G-2159/07	AUTORIZAR PAGO EPSILON FC. B N° 0001-00003250.-
18/5	766	F-2717/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. B N° 0050-00001137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145.-
18/5	767	A-2351/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
18/5	768	O-2847/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO ECOSUR BAHIA S.A.-
21/5	769	O-2272/07	AUTORIZAR PAGO SERVICE AUSTRAL FC B N° 0008-00000058.-
21/5	770	O-2455/07	AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC. B N° 0006-00104902/3.-
21/5	771	O-1599/07	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC B N° 0017-00044835.-
21/5	772	O-2279/07	AUTORIZAR PAGO POR SUSTITUCION FDO DE REPARO A FAVOR DE ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.-
21/5	773	G-2730/07	AUTORIZAR PAGO INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L FC. B N° 0005-00009223/0001-00001605.-
21/5	774	F-2290/07	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC. B N° 0002-00005971.-
21/5	775	O-2688/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL FC. B N° 0001-00000241.-
21/5	776	O-1588/07	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR LETREROS FC. B N° 0001-00000955.-
21/5	777	A-1552/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC B N° 0006-00040667-GENESYS INFORMATICA FC B N° 0008-00002444.-
21/5	778	G-2841/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 0001-02046349/66/72/77/400/57/72/3/96/7/512/32/36/85/370.-
21/5	779	G-1938/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC. B N° 0010-00042626.-
21/5	780	G-2809/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 0001-02046575/491/2/584/3/2/6/416/5/4/369/8/7/409/10/7/8.-
21/5	781	O-6654/06	AUTORIZAR DEVOLUCION PAGARE Y DEPOSITO BCO. BTF A FAVOR DE MENESES HERNAN.-
21/5	782	O-1909/07	MODIFICAR PARCIALMENTE RESOLUCION SF N° 741/07.-
21/5	783	G-2327/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO FC. B N° 0001-00001773.-
21/5	784	A-1788/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. B N° 0002-00006044.-
21/5	785	A-1619/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC. B N° 0006-00040669-GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002446.-
21/5	786	P-1558/07	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC. B N° 0003-00111391.-
21/5	787	G-2810/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC. N° 0001-02046354/5/6/7/8/9/60/1/2/6413/37/69/70/1/5/80/1/2/5/6/8/6501/13/35/74/6352/3/6478/6576/6373.-
21/5	788	O-2267/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032583/90/1/2/3/5/7/8/600/1/2/3/18.-
21/5	789	O-2067/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00002315.-
21/5	790	A-1551/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC. B N° 0006-00040668-GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002445.-
21/5	791	O-2264/06	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. Y FDO.DE REPARO CONT. OBRA N° 06/06.-
21/5	792	O-6422/06	AUTORIZAR DEVOLUCION PAGARE Y DEPOSITO BCO. BTF A FAVOR DE C.R.I.-
21/5	793	O-4783/06	AUTORIZAR DEVOLUCION PAGARE Y DEPOSITO BCO. BTF A FAVOR DE TRANSPORTE EMANUEL.-
21/5	794	O-2262/06	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. Y FDO.DE REPARO CONT. OBRA N° 07/06.-
21/5	795	O-2152/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEPOSITO BCO. BTF A FAVOR DE LOPEZ ANDRES.-
21/5	796	G-2419/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001260.-
21/5	797	A-2679/07	AUTORIZAR PAGO PABLO ANIBAL PALOMBO FC. C N° 0001-00000038.-
24/5	798	O-6583/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DEPOSITO BCO. BTF A FAVOR DE TRANSPORTE DON ANGEL.-
24/5	799	G-2978/07	AUTORIZAR PAGO JMG PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000897/8/900.-
24/5	800	O-2270/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032567/72/78/81/5/9/94/6/606.-
24/5	801	A-2726/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LITORAL FC B N° 0001-00000158.-
24/5	802	G-2702/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC B N° 0001-00032625/628/633.-
24/5	803	P-1559/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES PETREL FC B N° 0001-00000058.-
24/5	804	P-2719/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC B N° 0002-00030223.-
24/5	805	O-2703/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC B N° 0001-00032624/626/627/629/630/631/632/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645.-
24/5	806	O-2691/07	AUTORIZAR PAGO PATRICIO PALMERO SAICYA FC B N° 0030-00000019.-
24/5	807	A-1699/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC B N° 0001-00024695.-
24/5	808	P-535/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC B N° 0001-00024217.-
24/5	809	G-1020/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PCOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC B N° 0001-02046206.-
24/5	810		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS EJECUTADAS EN EL PERIODO DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y 16 DIAS DEL MES DE MAYO /07.-
24/5	811		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAS EXTRAORDINARIAS EJECUTADAS EN EL PERIODO ABRIL 07.-
24/5	812		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS EJECUTADAS EN EL PERIODO OCTUBRE/ NOVIEMBRE/ DICIEMBRE 06/ ENERO/ FEBRERO/ MARZO/ ABRIL 07.-
29/5	813	F-3125/07	AUTORIZAR PAGO DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA.-
30/5	814	G-2948/07	AUTORIZAR PAGO ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC B N° 0001-00002967.-
30/5	815	O-3123/07	AUTORIZAR PAGO ESTER ROSA DIAZ FC B N° 0001-00000020.-
30/5	816	O-2696/07	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC C N° 0001-00001412/ 1411/ 1410/ 1409/ 1408/ 1406/ 1404/ 1403/ 1401/ 1400/ 1397/ 1396/ 1394/ 1393/ 1391/ 1390/ 1388/ 1386/ 1385/ 1384/ 1383/ 1382/ 1381/ 1380.-
30/5	817	O-2692/07	AUTORIZAR PAGO LASAC FC B N° 0001-00013883.-
30/5	818	O-2687/07	AUTORIZAR PAGO ALL TECHICAS S.R.L FC B N° 0001-00000380.-
30/5	819	G-3101/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO DE FAGON S.R.L FC B N° 0001-00029414/415/420/421/422/423/424/425.-
30/5	820	G-3022/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO DE FAGON S.R.L FC B N° 0001-00029406/407/420/408/409/411/412/413.-
30/5	821	G-2979/07	AUTORIZAR PAGO MD PRODUCCIONES FC B N° 0001-00000054.-
30/5	822	G-2980/07	AUTORIZAR PAGO JMG PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000903.-

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N°: 032 /2007

ARTICULO 1° INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 674 al M.M.O. IBAÑEZ, Rubén Antonio, Matrícula Profesional N° 749 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ARTICULO 2° DE FORMA

Río Grande, 30 de Abril de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 033 /2007

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Febrero/2007, por personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ARTICULO 3°.- DE FORMA

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 034/2007

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Marzo/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ARTICULO 3°.- DE FORMA

Río Grande, 21 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 035/2007

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Abril/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ARTICULO 3°.- DE FORMA

Río Grande, 21 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 036/2007

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Abril/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ARTICULO 3°.- DE FORMA

Río Grande, 21 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 037/2007

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período ABRIL/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ARTICULO 3°.- DE FORMA

Río Grande, 21 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 038/2007

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período ABRIL/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ARTICULO 3°.- DE FORMA

Río Grande, 21 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N°: 039/2007

ARTICULO 1° INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 675, al Arq. BOECHAT GERMAN GONZALO, Matrícula Profesional N° 94 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- DE FORMA

Río Grande, 21 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N°: 040/2007

ARTICULO 1° INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula N° 677 al Ingeniero Civil BRITO Juan Alfredo, Matrícula N° 52.121 del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- DE FORMA

Río Grande, 21 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N°: 041/2007

ARTICULO 1° INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 676 al M.M.O. ALCALDE JUAN ANTONIO, Matrícula Profesional N° 7176 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- DE FORMA

Río Grande, 21 de Mayo de 2007

PAGELLA

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARIA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 136/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BARRIA, NESTOR FABIAN DNI N° 18.562.408, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 21 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 137/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. MORALES CARCAMO, ANTONIA ALEJANDRA DNI. N° 92.913.912, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 21 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 138/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. NIEVA Marcelo DNI N° 20.884.147, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 21 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 139/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de el Sr. MALDONADO ARISMENDI, JOSE LUIS DNI. N° 92.644.929, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 22 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 140/07

ART. 1°) AUTORIZAR la rectificación y readecuación del Contrato de Préstamo celebrado entre el Sr Miranda Rubén DNI N° 7.817.717 y la Municipalidad de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.-Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 22 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 141/07

ART. 1°) AUTORIZAR al Lic. Eduardo Sutil, Coordinador de la Oficina de Empleo Leg. 2175/0 y la Sra. Norma Menéndez, Jefe Departamento Programas Nacionales, Leg. 3917/9, ambos pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción a integrar el "Equipo Evaluador Local" (EEL) dentro del marco de la estrategia de la Red Argentina de Municipios y Comunidades saludables, cumpliendo para ello las instancias de capacitación necesarias.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 22 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 142/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BISCHOF, EDUARDO RUBEN DNI N° 13.073.096, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 143/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. NAVARRO SÁNCHEZ, JOSE HERMINIO. N° 92.814.529, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 23 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 144/07

ART. 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicio a efectuar a la Ciudad de Ushuaia, desde el día domingo 27/05/2007, a las 17:00 horas, con regreso a nuestra ciudad el día martes 29/05/07, a las 20:00 horas, por los agentes Municipales Marcelo Miranda , Legajo N° 0958/0, a/c categoría 22 (Veintidós), a/c de la Jefatura Departamento Promoción Turística y a la agente Sonia Castiglione, legajo N° 2767/7, planta permanente, categoría a/c 23, a/c de la Coordinación de Turismo, a participar del "FORUM SEATRADE USHUAIA 2007", evento organizado a través de la Dirección Provincial de Puertos, en el marco de estrategia de transformación en Complejo Portuario Ushuaia, durante los días 27 al 29 de Mayo del corriente año, en el Hotel del Glaciar., según invitación y programa de actividades adjuntos , en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DEJAR establecido que los agentes se trasladarán en vehículo municipal.

ART. 3°) DE FORMA

RIO GRANDE, 24 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 145/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. FUENTES HERNANADEZ, IVONNE DE LAS MERCEDES DNI. N° 92.821.881, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 24 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 146/07

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación la bromatóloga Débora Silvana Saez, DNI 27.842.050, para prestar servicios profesionales de representación técnica y de gestión bromatológica a la Cámara que nuclea a los pescadores artesanales fueguinos, servicios profesionales de representación técnica y de gestión bromatológica al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD), así como la capacitación, visita y seguimiento de pequeños emprendimientos relacionados a la producción y/o manipulación de alimentos, en el período comprendido entre el 01 de mayo de 2007 y el 01 de mayo de 2008, prorrogable automáticamente por un (1) año más.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 24 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 147/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. VILLANUEVA Luis DNI. N° 18.741.078, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 29 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 148/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CAVALLER, PEDRO OSVALDO DNI N° 5.075857, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 30 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 149/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SOLER, JUAN VICTORIO DNI N° 13.210.672, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 31 de mayo de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 150/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sr. /a. SANCHEZ Haydee Ana Dolores DNI. N° 16.840.961, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

RIO GRANDE, 31 de mayo de 2007

MELELLA

ANEXOS

ORDENANZA Nº 2386/07

ANEXO I




 JUAN CARLOS BASSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.D.P.


 JUAN CARLOS BASSO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.D.P.

DECRETO Nº 0395/07

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0395 /2007

Categoría	Asignación de Categoría	Dotación	Complemento Remunerat.	Gastos de Represent.	Total	Presupuesto
Sub. G. W	894.83	894.83	358.26	-	1.253.09	-
Sub. G. W	700.80	700.80	279.79	-	980.59	-
Sub. G. W	714.47	714.47	301.21	-	1.015.68	-
Sub. G. W	735.95	735.95	325.40	-	1.061.35	-
10	783.20	783.20	344.79	-	1.127.99	114.35
11	783.89	783.89	350.39	-	1.134.28	114.35
12	785.84	785.84	355.23	-	1.141.07	114.35
13	786.83	786.83	357.24	-	1.144.07	114.35
14	787.24	787.24	358.33	-	1.145.57	114.35
15	788.23	788.23	359.84	-	1.148.07	114.35
16	789.83	789.83	360.87	-	1.150.70	114.35
17	815.58	815.58	339.73	-	1.155.31	114.35
18	821.40	821.40	355.73	-	1.177.13	114.35
19	880.30	880.30	473.39	-	1.353.69	114.35
20	905.75	905.75	445.88	-	1.351.63	114.35
21	947.74	947.74	482.79	-	1.430.53	65.81
22	1.088.11	1.088.11	608.96	-	1.697.07	-
23	1.279.58	1.279.58	311.83	-	1.591.41	-
24	1.582.36	1.582.36	114.35	-	1.696.71	-
SECRETARIO JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	1.881.41	1.881.41	1.849.58	3.881.82	6.012.22	-
JURADO MUNICIPAL DE FALTAS	2.178.01	2.178.01	1.234.80	4.234.80	6.712.17	-
SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONCEJO DELIBERANTE	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
CONCEJAL	2.178.01	2.178.01	1.234.80	4.234.80	6.712.17	-
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE	2.284.79	2.284.79	1.273.14	4.788.58	10.781.20	-
DELEGADO Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL BEMECAS AERES	1.483.52	1.483.52	864.49	2.887.04	6.798.53	-
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	1.881.40	1.881.40	367.34	3.280.90	1.789.14	-
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
DIRECTOR GENERAL AREA TECNICA OBRAS PUBLICAS	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
SECRETARIO PRIVADO DEL INTENDENTE MUNICIPAL	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
TESORERO MUNICIPAL	1.483.52	1.483.52	864.49	2.887.04	6.798.53	-
CONTADOR GENERAL	1.881.48	1.881.48	367.34	3.280.90	1.789.16	-
COORDINADOR DE GABINETE	1.881.58	1.881.58	1.711.63	3.814.78	6.748.99	-
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD	2.178.01	2.178.01	1.234.80	4.234.80	6.712.17	-
SECRETARIO MUNICIPAL	2.178.01	2.178.01	1.234.80	4.234.80	6.712.17	-
INTENDENTE	2.284.79	2.284.79	1.273.14	4.788.58	10.781.20	-

29 MAYO 2007


 C.P. José Laborda
 SECRETARIO GENERAL
 Intendencia de Rio Grande


 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

RESOLUCION Nº 1084/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1084 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Reparación y/o recambio de tabiques de durlock y/o de madera, colocación de pisos, revestimientos, revocados, instalaciones de agua, cloacas, gas y electricidad, calefacción, colocación de radiadores, iluminación, luces de emergencia, colocación de aberturas, rejas, tendidos de redes de telefonía y computación, trabajos de pintura, etc. en distintas dependencias municipales.	\$ 182.900,00	\$ 182.900,00
Presupuesto Total:		\$ 182.900,00

RIO GRANDE, 16 MAYO 2007


 Gabriel Prigallo
 SECRETARIO GENERAL
 Intendencia de Rio Grande


 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

RESOLUCION N° 1086/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 4497 (SOYSP)

Entre la Empresa PATAGONIA SUD S.A. con domicilio real y legal en calle MOYANO N° 139 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Garay, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 11.575.071, en carácter de Apoderado, según Escritura número Mil Dieciséis Setenta y Uno, en adelante llamado EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.M.R. CESAR ARIEL PAGELLA, quien acredita identidad con D.N.I. N° 17.096.620 "ad - referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 y Decreto Reglamentario 292/72, según solicitud mediante y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe, el servicio de dos (02) volquetes, con capacidad de 4,50 m3 cada uno, destinados al traslado de residuos, uno estará ubicado en el interior del Cementerio y el otro en el Patio del Galpón Municipal; los cuales deberán ser retirados tres (03) veces por semana (de lunes a sábado) con un camion tipo volquete Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4,42, Motor N° 22906133159, Chasis N° 9BFXTN5M3NDB06700, Dominio SLO446, lo cual ha sido solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.200,00 (SON PESOS UN MIL DOS CIENTOS CERO CTS/8), siendo el período a contratar de nueve (09) meses; lo que hace un total de \$ 10.800,00 (SON PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTS/8).

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01/ de Abril de 2007 y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, con opción a Prorroga por parte de la Municipalidad por tres (03) meses a pedido de esta Dirección.

CUARTA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considere notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto mensual acordado en la Cláusula Segunda.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contine con la aprobación correspondiente.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO, una garantía por la suma de pesos \$ 540,00 (SON PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTS/8), equivalente al cinco (05%) por ciento del importe total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma le será reintegrada a EL LOCADOR al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil siete.


GARAY EDUARDO
D.N.I. N° 11.575.071


Sr. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

RESOLUCION N° 1087/07

CONTRATO DE OBRA N° 8697 (SOYSP-ROF)

Entre la empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI con domicilio real y legal en la calle Leopoldo Lugones N° 1445 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular SPLENDIANI DAVID CLAUDIO D.N.I. N° 13.788.283, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.M.R. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "SANEAMIENTO PATIO INTERNO CONSORCIO BARRIO JARDIN" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 0802007, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 4199/05 recastulado bajo el N° 13707 correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006, con su Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 4199/05 recastulado bajo el N° 13707 correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006, propuesta de oferta por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que de plantas y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 200.280,00 (SON PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 10.012,43 (SON PESOS DIEZ MIL DOCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fidejazo de Retención, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 40.090,14 (SON PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.


SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el simple hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25501 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil siete.


SPLENDIANI DAVID CLAUDIO
D.N.I. N° 13.788.283


Sr. Cesar Ariel Pagella
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

RESOLUCION N° 1088/07

CONTRATO DE OBRA N° 94/07 (SOYSP - DOP)

Entre la empresa **ADEMA S.A.**, con domicilio real y legal en calle Belgrano N° 2890 de la Ciudad de Don Torcuato, Pcia. De Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Carlos Martín BRIZUELA D.N.I. N° 4.608.517, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.086.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "INSTALACION DE LINEA DE COMUNICACION EN ANTENA DE RADIO NACIONAL", que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, enseres y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 100-1082/2007, Memoria Descriptiva, Computus Métrico y Planos rectoriales que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte N° 100-1082/2007, Presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empeño y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 134.550,00)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISICETE CON SETECIENTOS (\$ 6.727,00)** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, cuando la obra cuente con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 67.275,00)** equivalente al CINCUENTA (50%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de **CUARENTA Y CINCO (45) días corridos**, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Abril del dos mil siete.


Carlos Martín BRIZUELA
D.N.I. N° 4.608.517


Cesar Ariel PAGELLA
D.N.I. N° 17.086.620

RESOLUCION N° 1089/07

CONTRATO DE LOGACION DE BIEN DE USO N° 7207 (SOYSP-DOSM)

Entre la Empresa **TRANSPORTE CASCO**, representada por la Señora **TERESA LILIANA CASCO** D.N.I. N° 14.948.181, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 1503 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.086.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Cargadora retrocavadora, Marca Caterpillar, Modelo 415C, Dominio ANSTI, para ser para ser destinado a trabajos de URGENCIA, que requiere el servicio en general, y tareas de Rasas como ser extensiones y costaneras de aguas y cloacas.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 115.00.- (SON PESOS CIENTO QUINCE) alendo el total de horas a contratar (dieciocho sesenta (260 hrs) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.550.00.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 12 de MARZO de Dos Mil Siete durante el cual EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/a arrendado/a, así excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Verificada el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad las afectada a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto de locación sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, vender ni transferir la Locación, sea total o parcialmente
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto de locación
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia

DÉCIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá recurrir la inmediata devolución de la cosa objeto de locación.

DÉCIMO PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita tenedora y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su reposición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de informado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el diez (10%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DÉCIMO TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCADOR no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DÉCIMO CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMO QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCADOR abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DÉCIMO SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.485,00.- (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DÉCIMO OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de marzo de 2007.


TERESA LILIANA CASCO
D.N.I. N° 14.948.181


Cesar Ariel PAGELLA
D.N.I. N° 17.086.620

RESOLUCION Nº 1121/07

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Abril del año dos mil siete, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. José LABROCA, DNI Nº 12.861.082 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Eloano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y por otra parte el Sr. Licenciado en Ciencias Políticas, Don Enaquiél Héctor RAIMONDO, DNI Nº 16.161.158, con domicilio laboral legalmente fijado en la Calle Capitán Giacchino Nº 720 (1613) Ing. Pablo Nogués, Buenos Aires, en adelante EL PROFESIONAL, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al EL PROFESIONAL a efectos de realizar asesoramiento y supervisión técnica en materia de comunicación institucional, realización de relevamientos socioeconómicos en la Ciudad de Río Grande, destinados a mejorar las comunicaciones del Ejecutivo Municipal hacia la comunidad.-----

SEGUNDA: EL PROFESIONAL realizará tareas de asesoramiento y gestión para el diseño, desarrollo, monitoreo y control posterior de la estrategia de comunicación externa del gobierno municipal así como la realización de investigaciones demoscópicas que sustenten su accionar y se ocupen al efecto de introducir ajustes o correcciones en función de la mencionada estrategia. Asimismo, EL PROFESIONAL asesorará al municipio en cualquier aspecto relacionado con el ejercicio de su profesión que lo sea requerido oportunamente.-----
La Municipalidad de Río Grande debe mejorar sustancialmente su vínculo con los vecinos tendiendo a reducir la brecha existente entre Gobierno y Comunidad. Difundir lo actuado, comunicar lo hecho, anunciar las acciones e iniciativas públicas por venir es una obligación democrática que compete al Gobierno. Para estar cerca de la gente e informar tanto sobre la acción del Gobierno como sobre los proyectos que se implementan, resulta indispensable abonar profesionalmente la comunicación municipal de manera sistemática y planificada. Para ello EL PROFESIONAL está plenamente capacitado y su modalidad de prestación lo obliga a realizar los informes de las tareas realizadas de acuerdo a lo normado por la Resolución T.C.P. 3498.

TERCERA: El tiempo de duración del presente Contrato será desde el 01 de Abril de 2007 hasta el 31 de Julio de 2007, inclusive.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por la prestación de Servicios Profesional detallados en el presente, se abonará la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) mensual, por lo que el monto total contratado asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00). La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de la MUNICIPALIDAD.-----

QUINTA: Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para realizar su actividad, correrá por parte de LA MUNICIPALIDAD los conceptos de pasaje, alojamiento y racionamiento, mismos que se permanencia en esta Ciudad.-----

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Contrato unilateralmente y sin expresión de causa, en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente - de pleno derecho, mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a LA MUNICIPALIDAD, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de EL PROFESIONAL.-----

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surjian con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los árbitros detallados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes indicados.-----



"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, y las Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1122/07

CONVENIO TRANSACCIONAL- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS Y COMPENSACIÓN RECÍPROCA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Mayo de 2007, entre el Secretario de Finanzas de la Municipalidad, C.P.N. José LABROCA "Ad Referéndum" del Señor Intendente Municipal Ing. Jorge L. MARTÍN, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande (en adelante LA MUNICIPALIDAD) y "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande por una parte; y por la otra el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N. Julio Del VAL, "Ad Referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don Hugo Omar COCCARO, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia (en adelante LA PROVINCIA), se celebra el presente convenio transaccional y de compensación de deudas recíprocas, con el objeto de extinguir las cuestiones litigiosas que se debaten en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ ejecución fiscal" (Expte. Nº 8690/07), en trámite por ante el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, el que se registró por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de deuda por Impuestos Tasas y/o Contribuciones Municipales hasta el 12/12/06, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.444.292,10) que es reclamada por LA MUNICIPALIDAD en la causa judicial supra mencionada.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de reintegro Bonos Alhatros la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.308.843,47), ello de conformidad a la certificación contable que se adjunta a la presente.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar al Instituto Provincial de la Vivienda como consecuencia de los trabajos realizados en la ciudad de Río Grande la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.027.421,37).-----

CUARTA: Las partes han resuelto compensar las deudas mutuas determinadas en las tres cláusulas anteriores de donde surge que la acreencia de LA MUNICIPALIDAD asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.733.135,57) y la acreencia de LA PROVINCIA, por el Instituto Provincial de la Vivienda, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.027.421,37), por lo que compensadas las deudas existe un saldo a favor de LA MUNICIPALIDAD equivalente a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORSE CON VEINTE CENTAVOS (1.725.714,20). Dicha suma será abonada por LA PROVINCIA en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS (287.619,03), venciendo la primera de ellas en fecha 15 de junio del corriente y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes.-----

QUINTA: Se deja constancia que el Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, Arquitecto Jorge Marcelo COPRECES



RESOLUCION Nº 1122/07

(DNI Nro. 16.150.698) constituyendo domicilio a los efectos de este acto en la calle Francisco González 651 de la ciudad de Ushuaia, quien también suscribe el presente, presta conformidad a la deuda reconocida por LA MUNICIPALIDAD en la cláusula tercera y a la compensación efectuada en la cláusula cuarta.-----

SEXTA: Se establece que el incumplimiento del pago de las cuotas, en los plazos pactados en la cláusula cuarta, producirá la mora automática sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno de acuerdo a lo estipulado por el artículo 509 del Código Civil.-----

SEPTIMA: Asimismo se acuerda que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente convenio y de los plazos estipulados facultando a LA MUNICIPALIDAD a percibir el cobro de la totalidad de lo adeudado por LA PROVINCIA vía ejecución de sentencia.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD declara que una vez percibida la totalidad de la suma adeudada, nada más tendrá que reclamar a LA PROVINCIA en relación a la ejecución fiscal supra mencionada. Asimismo se conviene que la totalidad de las costas del referido proceso judicial, incluidos honorarios profesionales de los letrados de ambas partes, son por el orden causado.-----

NOVENA: Asimismo se acuerda expresamente que a partir de la suscripción del presente convenio LA MUNICIPALIDAD solicitará inmediatamente al Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte el levantamiento del embargo oportunamente dispuesto en la causa judicial.-----

DECIMA: Ambas partes, se encuentran facultadas a solicitar la HOMOLOGACIÓN JUDICIAL del presente convenio.-----

En prueba de conformidad se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 14 días del mes de Mayo de 2007.-----

CONVENIO TRANSACCIONAL CANCELACION DE CUOTAS COPARTICIPACION TRIBUTOS PROVINCIALES

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Mayo del año Dos Mil Siete, entre el Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, CPN José LABROCA, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge L. MARTÍN, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N. Julio del Val, Ad Referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don Hugo Omar COCCARO, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente Convenio Transaccional, con el objeto de extinguir todas las cuestiones litigiosas que se debaten en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD E RIO GRANDE c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Medida Autosatisfactiva" Expte nº 1988/07 en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia Secretaría de Demandas Originarias, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA luego de cancelar deuda, reconoce adeudar a la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en concepto de DEUDA CORRIENTE por Coparticipación de Tributos Provinciales correspondientes a los saldos definitivos por los meses de Mayo 2006, Agosto 2006, Setiembre 2006 Octubre 2006, Noviembre de 2006, Diciembre de 2006, Enero, Febrero y Marzo de 2007, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 5.477.553,67), suma que es reclamada por la Municipalidad de Río Grande en los autos al supra referenciados, suma que es aceptada por la Municipalidad de Río Grande, ajustando su pretensión a la misma.-

SEGUNDA: La Provincia, se compromete a cancelar la suma indicada en el artículo primero del presente, y la Municipalidad acepta, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente nº 1149 del Banco Provincia de Tierra del Fuego en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 22/100 (\$ 1.825.851,22) con vencimiento el 18/05/07, 24/05/07 y 31/05/07 respectivamente.-

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a cancelar adeudado el monto adeudado por ajuste de liquidación de coparticipación correspondiente al mes de Junio de 2006 equivalente al monto de Pesos Un Millón Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno con 35/100 (\$ 1.993.761,35) el que se abonará en una cuota cuyo vencimiento operará el día 8 de Junio de 2007.-

CUARTA: Se establece expresamente que el incumplimiento del pago de las cuotas, en la forma pactada, producirá la mora automática, sin necesidad de intimación, ni requerimiento alguno de conformidad a lo estipulado por el art. 509 del Código Civil.-

QUINTA: Asimismo se acuerda que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente convenio y de los plazos estipulados y faculta a la Municipalidad a percibir el cobro de la totalidad adeudado por la Provincia por la vía de la Ejecución de Sentencia.-

SEXTA: Los Gastos en concepto de tasa de justicia ocasionados con motivo de las actuaciones judiciales de referencia serán descontados de los importes enunciados en la cláusula Tercera y depositados por la Provincia a la orden del Juzgado interviniente.-

SEPTIMA: Asimismo queda convenido que la totalidad de las costas del proceso judicial mencionado incluidos los honorarios profesionales de los letrados de ambas partes, son por el orden causado.-

OCTAVA: La Municipalidad declara, que una vez percibida la totalidad de la suma adeudada, nada más tendrá que reclamar al demandado en juicio caratulado "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Medida Autosatisfactiva" Expte nº 1988/07, en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Secretaría de Demandas Originarias.-

NOVENA: Ambas partes, se encuentran facultadas a solicitar la HOMOLOGACIÓN JUDICIAL del presente convenio, acordándose la suspensión de los plazos procesales, hasta que cualquiera de las partes dispusiera lo contrario.-

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 14 días del mes de Mayo de 2007.-

ANEXO I

COPARTICIPACION - 2006		RIO GRANDE
Definitivo Mayo	Saldo pendiente Dto.2925/06	28.114,38
Definitivo Agosto	Dto.4625/07	178.457,83
Definitivo Septiembre	Dto.372/07	290.813,25
Definitivo Octubre	Dto.807/07	326.645,67
Definitivo Noviembre	Dto.844/07	313.620,85
Definitivo Diciembre	Dto.1146/07	162.060,04
TOTAL DEUDA COPARTICIPACION 2006		1.338.746,83
Liquidación de Intereses Conv. Petroleras percibidos antes de la vigencia de la Ley Prov. 702		1.083.761,38
COPARTICIPACION - 2007		RIO GRANDE
Liquidación Definitiva Enero		415.178,66
Liquidación Definitiva Febrero		3.558.262,42
Liquidación Definitiva Marzo		204.263,06
TOTAL DEUDA COPARTICIPACION 2007		4.177.699,74
TOTAL DEUDA RECONOCIDA		6.571.315,82

RESOLUCION Nº 1123/07

cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.---

SEXTA: Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del contrato, LA EMPRESA, retirará el equipamiento el último día hábil del contrato.-----

SÉPTIMA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrare los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.-----

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.---

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el periodo que correspondá, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminados en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.-----

DÉCIMA: Todas la demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que se da intención celebrar, no contemplados expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los arts. 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1525, 1526, es. y ca. del Código Civil.-----

DÉCIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 157.50.- (Pesos ciento cincuenta y siete 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

RESOLUCION Nº 1124/07

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Egozo Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Mellisa, D.N.I. Nº 21.674.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Doña Zapata Ana María, con D.N.I. Nº 12.477.317, de estado civil viuda y domicilio real y legal en Luro Campesinos Ed. 3 Nº 442 Data. 1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, al reintegro del Señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempreendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un **PRÉSTAMO** en dinero en efectivo cuyo destino será "TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá además en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 251,68), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,6% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 35,05), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,6% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos otorgados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de los fines insertos en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, cede en garantía real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (una) MAQUINA DE COSER OVERLOCK INDUSTRIAL, marca GEMSY, modelo GEM507P, serie Nº 5062210129; 1(una) MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL, marca SIFUBA, modelo LS18F-M1, serie Nº 13080078; 1 (una) MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL, marca SIFUBA, modelo LS18-M1, serie Nº 13064119; los bienes son de propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Retiro Total, Incendio Total y de/o Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Societades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, resultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato. Por tal motivo, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todos los inspecciones y evaluaciones que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente toda información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DÉCIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones efectuadas en la central telefónica se verifican irregularidades y/o retrasos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Décimoprimera, será conocido a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tomara embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente su patrimonio.

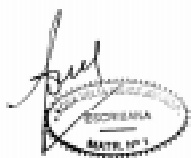
DÉCIMOCINCUENTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los Cuales del cual uno de ellos de 2007.

Gustavo Mellisa

GUSTAVO MELLISA
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

F 00070225

Río Grande 09 de abril de 2007. En el carácter de Escribano
Dña. BELLA BLANCO JUMERO, Titular Reg. J. Proc. T. del Fuego
CERTIFICO PRIMERO: Que las firma que obran en el
documento que los con esta las es/los presento en el presente por las
personas cuyas nombres y documentos de identidad se mencionan a
continuación, y de cuyo conocimiento soy la Ana María ZAPATA, D.N.I.
12.477.317,-----
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por el-----
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado
simultáneamente, por medio de Acta Nº 035 del Libro de
Proquest ANÁLISIS Nº 10, SE CERTIFICA SOLOMENTE LA FIRMA DEL
prestatario en hoja de actuación notarial F 00070225 y
anexas G 00026182 y G 00026183-----


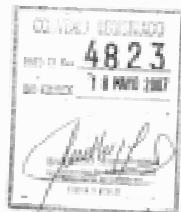
Nº 06153
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 17000
1124
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
C. de Comercio
Elia Serrato, 22 de marzo de 2007 en Río Grande, Tierra del Fuego

que el señor **SEBASTIÁN ANA MARÍA**-----
declara haber en concepto de **PRESTAMO**-----
reintegrarse por el presente contrato, dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio, a la cantidad de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 251,68), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,6% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.
SEBASTIÁN ANA MARÍA, esposa en sociedad con **JUAN MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL, marca GEMSY, modelo GEM507P, serie Nº 5062210129; 1 (una) MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL, marca SIFUBA, modelo LS18F-M1, serie Nº 13080078; 1 (una) MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL, marca SIFUBA, modelo LS18-M1, serie Nº 13064119**; los bienes son de propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Retiro Total, Incendio Total y de/o Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Societades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida.

Firma del acreedor *Gustavo Mellisa* Firma del deudor *Elia Serrato*
CONVIENE QUE ESTE CONTRATO para su inscripción en una República de Tierra del Fuego
de **RIO GRANDE** el día **27 MAR 2007**

CERTIFICO Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue registrado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el presente, en el día de la fecha, en el Registro de Créditos Financieros a cargo del subscrito.
RIO GRANDE el día **27 MAR 2007**


Arrendado de inscripción N° 14 Pagado por índice N° 300641 de 2007
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



ES COPIA DEL ORIGINAL

27 M

Formulario with fields for 'Firma del acreedor', 'Firma del deudor', 'MONTO DEL BIEN', 'CANCELACION DE CONTRATO', and 'Firma del acreedor'.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

1124 06165

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, [proceder]

y SARAYA ANA MARÍA, [deudor]

Número de copia

Se declara solemnemente, que la mora se produjo automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en conciliatoria, recurso civil o quiebras, o si se solicitara el dote lo quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendaados fueron trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados...

Los partes renuncian al fuero federal y concilian íntegramente entre las partes para los efectos de que el acreedor pueda solicitar en su calidad de acreedor para que desde el momento en que se produjo la mora pueda solicitar en su calidad de acreedor...

Comenzando en, [fecha] de [lugar] a las [hora] del día [día] de [mes] de [año] que ha pasado en conformidad con lo establecido en el artículo 18, entre otras, de la Ley de Capital Federal. El deudor constituye por este último caso y a todos los efectos del presente convenio, receptor de notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle...

Comenzando en, [fecha] de [lugar] a las [hora] del día [día] de [mes] de [año] que ha pasado en conformidad con lo establecido en el artículo 18, entre otras, de la Ley de Capital Federal. El deudor constituye por este último caso y a todos los efectos del presente convenio, receptor de notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle...

En todos los casos de mora y pago sucesivo entre las partes por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare el concurso del bien prendaado sin necesidad del requerimiento previo, y queda automáticamente convalidada la facultad del acreedor para proponer el depósito, salidas sin restricciones retenciones y proponer reemplazos.

Las deudas, co-deudas y garantías renuncian al derecho de secuar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emitido del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes con respecto a lo anterior:

ES COPIA DEL ORIGINAL

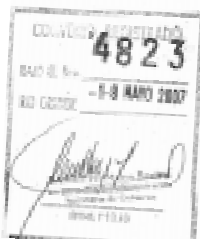
Firma del acreedor

Formulario with fields for 'ANÁLISIS DE INSCRIPCION', 'Pagado por boleto N°', and 'de 200'.

de que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que le resultare, con o sin consentimiento de los bienes que lo sean los prendaados, lo que se efectúa con la suma equivalente al concurso por dote de la deuda que se reclama en el primer escrito, el que se notifica a los efectos de notificación prevista en el artículo 21, que en el caso de ser notificado los bienes prendaados el acreedor queda autorizado a sublevar la venta en block o por unidades tratándose en este último caso a distribuir la base a lo ordenado.

Se hace constar que todo uno de los partes prendaados está representado por un pagador, los que tienen el solo objeto de facilitar la ejecución forzosa de este contrato, quedándose expresamente que la realización de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del dote en su forma totalmente abolido en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendaado para garantizar obligaciones laborales que puede constituir el dote por cualquier deuda por pasaje, gastos de transporte, accesorios, gastos, combustibles, lubricantes que se relacionen o se conecten vinculados a que corresponden a los bienes prendaados.

En caso de ser notificado las partes convienen que los edictos judiciales se publican exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Firma del acreedor, Firma del deudor

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

1124 06165

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, [proceder]

y SARAYA ANA MARÍA, [deudor]

Número de copia

LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: domicilio del Acreedor: [dirección]

LEASE CORRECTAMENTE EN CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA: "1", domicilio especial en la calle Cambeacera Ed. 1 N° 443 Depto. [provincia]

LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: "2", iguales y consecutivos N° 251, 25, alameda..."

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inscripción de los bienes afectadas a la garantía fija hace caducar los planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, constituyendo un exigible el saldo pendiente, al cual devengará un interés puntante del 26 mensual, y faculto al acreedor para pedir el concurso de los bienes prendaados, pague en el momento que en la ejecución las sumas, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 2000 de la deuda.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Firma del acreedor

Firma del deudor

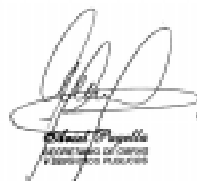
Formulario with fields for 'ANÁLISIS DE INSCRIPCION', 'Pagado por boleto N°', and 'de 200'.

RESOLUCION N° 1129/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1129 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Construcción de tabique de durlock, colocación de piso, revestimientos, sivecoque, cañería de agua, cloacas, gas y electricidad, colocación de radiadores, iluminación, luces de emergencia, colocación de aberturas, rejas, tendidos de redes de telefonía y computación, trabajos de pintura, etc. en distintas dependencias municipales.	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Presupuesto Total:		\$ 120.000,00

RIO GRANDE, 21 MAYO 2007


 SALVADOR JUAN CARLOS
 D.I. N° 14.738.816
 Representante del Municipio


 JORGE LUIS MARTÍN
 Intendente

RESOLUCION N° 1131/07

CONTRATO DE OBRA N° 16/07 (BOYSP-DCP)

... Entre la empresa **SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Mercedes N° 9910 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **SALVADOR JUAN CARLOS D.I. N° 14.738.816**, firmante en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Estación El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **EL DR. CÉSAR ARIEL PASSELLA D.I. N° 17.096.020** "Ad - Representando" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANUTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2007"**, que consiste en la prestación de materiales, herramientas, mano de obra, que comprende la refacción del edificio denominado **Matadero Municipal**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expediente N° 104-266207, con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Planos reconocidos que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección tendrá la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 100-266207, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Medida de Empresa, Acta de Recepción Prevista y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se realiza por el Sistema de **Ajuaje Alzado**, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 144.400,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA MUNICIPALIDAD** una garantía por la suma de **\$ 3.000,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** dedicará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Resago, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, adjuntándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con los correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 20, N° 23, N° 24, N° 73 y N° 75 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 20001 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 73003, Ley N° 172 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmaron cuatro (04) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Mayo de dos mil siete.


 SALVADOR JUAN CARLOS
 D.I. N° 14.738.816
 Representante del Municipio


 JORGE LUIS MARTÍN
 Intendente

RESOLUCION N° 1140/07

CONVENIO DE CONCESIÓN DE USO N° 03/2007

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Mayo del año Dos Mil Siete, entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Comité Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con auctoridad Sr. GUILLEN, UNI N° 16.868.110, en adelante del Intendente Municipal Ing. Jorge Martín, con domicilio en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante denominada **LA AGENCIA y/o CONCEDENTE** por una parte; y por la otra parte el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.L.A.S., representada en este acto por la directora del establecimiento Educativo Srta. ABOGADAZ, María Cristina DMI 11.973.244, con domicilio real en la calle Mosconi 655 de esta Ciudad, en adelante firmada **LA USUARIA y/o PRESTATARIA**, convienen celebrar el presente Convenio de Concesión de Uso, que se regirá con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (OBJETO) LA AGENCIA concede a la **PRESTATARIA** el uso de las instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas sito en calle Juan Domingo Perón 878 de esta ciudad de Río Grande, de lunes a viernes, en el horario que las continuación se detalla día lunes de 08,00 a 14,00hs., día martes de 08,00 a 17,00hs., día miércoles de 08,00 a 14,00hs., día jueves de 08,00 a 17,00hs., y día viernes de 08,00 a 17,00hs, para darle al mismo el destino que se especificará en la cláusula siguiente. El inmueble concedido consta de Una superficie total de 600 m², compo-

esto por un gimnasio con los respectivos baños masculinos y femeninos con duchas e inodoros, oficinas para el control de personal que ingresa a la misma y la cancha con las respectivas tribunas.....

SEGUNDA: (DESTINO) El inmueble concedido será destinado al dictado de clases de educación física en el horario previsto en la cláusula PRIMERA al alumnado del Establecimiento Educativo Dr. Ernesto Guacura, sito en calle Mosconi 655 y dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.....

TERCERA: (PLAZO - PRORROGA) El término de duración del presente Convenio será hasta el 17 de Diciembre del corriente año, con vigencia desde el día once (11) del mes de Mayo del año dos mil siete; por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día diecisiete (17) de Diciembre de 2007, con opción a prórroga por parte de la **PRESTATARIA** sujeta a autorización por parte de **LA AGENCIA**, por igual período. Al término del mismo la **PRESTATARIA** se obliga a dejar la propiedad íntegramente desocupada y hacer entrega de las llaves de la misma. El inmueble será devuelto en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros por el normal y natural uso del mismo y las modificaciones introducidas al mismo conforme las necesidades que surjan del uso de la cosa para la finalidad prevista y en las condiciones que se prevén en/ta.....

CUARTA: (GRATUIDAD) Las partes convienen que el uso de las instalaciones del inmueble supra referido será totalmente gratuito y es efectuado dentro de un marco de colaboración institucional entre ambas entidades estatales.....

QUINTA: (PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE DESTINO) Se deja establecido la prohibición de darle a la cosa concesionada una destino distinto al expresamente acordado en el presente bajo apercibimiento de rescisión automática del Convenio y la consecuente responsabilidad de la **PRESTATARIA** de indemnizar a **LA AGENCIA** por los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiere ocasionar. Para el caso de surgir la necesidad de realizar en las instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de ROSAS una actividad distinta al objeto del presente acuerdo, la **PRESTATARIA** deberá solicitar autorización por escrito a **LA AGENCIA** la que estará sujeta a previa aprobación y aceptación por parte de ésta y la que deberá ser notificada en forma fehaciente. No obstante ello, la **AGENCIA** faculta a la **PRESTATARIA** a realizar en el inmueble encuentros deportivos intercolegiales dentro de los horarios antes estipulados. Queda igualmente prohibido la venta, circulación y/o consumo de bebidas alcohólicas durante dichos eventos.....

SEXTA: (PROHIBICIÓN DE MODIFICACIONES - AUTORIZACION) Queda total y absolutamente prohibido a la **PRESTATARIA** realizar cualquier tipo de modificación, mejoras en la estructura del inmueble y/o colocación de publicidades que no fueran expresamente autorizadas por **LA AGENCIA**. El incumplimiento de esta cláusula es causal de rescisión automática del presente acuerdo, otorgando a la **AGENCIA** la facultad de reclamar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento irrogue. La **AGENCIA** autoriza a la prestataria a introducir los elementos propios que sean aptos para cumplir con la actividad prevista, pudiendo retirar los mismos al

venimiento del plazo o antes del mismo en caso de rescisión anticipada de este Convenio.-

SEPTIMA: (FACULTAD DE RESCISIÓN) La AGENCIA podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la PRESTATARIA a reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

OCTAVA: (FACULTAD DE CONTROLAR) La AGENCIA posee la facultad de controlar el normal funcionamiento de las clases en los horarios establecidos con personal que se desempeña en el Gimnasio JUAN MANUEL DE ROSAS, como así también el cumplimiento de las demás cláusulas contractuales del presente acuerdo.-

NOVENA: (RESPONSABILIDAD) La PRESTATARIA tiene la guarda y cuidado del inmueble concesionado, asumiendo en consecuencia la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno por los hechos dañosos o de cualquier naturaleza que pueda ocasionar a sus alumnos, dependientes o terceros. Elio de conformidad con lo prescripto por los Arts. 1109, 1113 y cc del Código Civil.

Asimismo se establece que se exonera de toda responsabilidad a la AGENCIA por el tiempo que no use el inmueble conforme los horarios estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA.

DECIMA: Como consecuencia de lo normado en la cláusula precedente La AGENCIA no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la PRESTATARIA en sus bienes, terceros y/o en los bienes de los mismos, por causa de roturas, desperfectos, cortocircuitos, filtraciones derrames, incendios, inundaciones aeras y/o accidentes de cualquier causa, producido por la propiedad o por inmueble lindante, tomando a su cargo la PRESTATARIA el riesgo propio, incluso el caso fortuito y la fuerza mayor, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a reclamo alguno a la Municipalidad.

DECIMA PRIMERA: (CONTRATACIÓN DE SEGURO) En tal sentido, la PRESTATARIA se encuentra obligada, bajo pena de rescisión y responsabilidad por daños, a contratar por su cuenta, seguros suficientes en aseguradoras de reconocida solvencia en el mercado asegurador, para cubrir riesgos de los alumnos, como así también del personal destinado a cumplir funciones en los horarios establecidos, contra terceros, y/o cualquier otro riesgo derivado de la actividad a desarrollarse.-

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente será considerado incumplimiento esencial.

DECIMA PRIMERA: (DE LOS RECURSOS Y LOS MEDIOS) La PRESTATARIA se compromete a aportar los medios necesarios en cuanto al personal, profesores de educación física como así también todo personal idóneo para el normal funcionamiento del servicio de portería y maestranza. Se deja expresamente estipulado que el personal de Portería deberá desempeñarse hasta las 24.00 horas.-

DECIMA SEGUNDA: (JURISDICCIÓN) Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil siete.

RESOLUCION Nº 1157/07

Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 984/7 (80Y8P-DLU)

Entre la firma C.R.L. de **INSFRAN CARLOS RAMON D.N.U.** Nº 11.732.868 con domicilio real y legal en calle ~~1157/07~~ Nº 408 de la ciudad de Río Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.U.** Nº 17.068.620 Ad. Refranfrim del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe una (1) Máquina Retromoviladora marca John Deere, Modelo 310E doble tracción 4x4, Motor Nº T64045D744995, Chasis Nº T0110EXB40681, para ser destinado para la limpieza de las costas y zonas rurales, haciendo el levantamiento de cubiertas y de todo tipo de desechos que se encuentren designados por los distintos sectores de la ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS" del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 160.00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diecisiete de abril del dos mil siete.

EL LOCATORIO Gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado ís, aún accediendo al hecho de la Administración Pública y hasta agotar los horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades ís afectada ís al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la prioridad, causada ís por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o repararlo.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir ís por corresponder a otra clase.
- Fornar a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de inamorado de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasivo de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

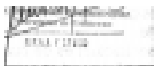
DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7363, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil siete.

RESOLUCION Nº 1158/07



CONTRATO DE OBRA Nº 8087 (S/QYSPDQP)

Entre la empresa EFECCA CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en calle Almirante Nº 487 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la señora PEÑA ESTEFANIA D.N.I. Nº 33.484.661, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. CESAR ARIEL PABELLA, D.N.I. Nº 17.098.820 "Ad - Releindum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra "CERCO PERIMETRAL ANTIGUA VIVIENDA BARRIO EX-FRIGORIFICO CAP" que consiste en la provisión de materiales, herramientas, útiles y mano de obra, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" Nº 100-527907, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" Nº 100-527907, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se presente y que no este estipulado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 19.888,88. (SON PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía, por la suma de \$ 887,50. (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Además EL CONTRATISTA deberá un valor equivalente de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25661 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de dos mil siete.

PEÑA ESTEFANIA
D.N.I. Nº 33.484.661

Intendente Municipal
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1159/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 7567 (S/QYSPDQP)

Entre la firma E.R.A. CONSTRUCCIONES representada por su titular CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. Nº 13.732.666, con domicilio real y legal en calle Urquiza Nº 808 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PABELLA, D.N.I. Nº 17.098.820 "Ad - Releindum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una máquina Motocargadora Marca BOSCAT, Modelo 7438 año 1994, Motor Nº V1732-82487, Serie Nº 22776, para ser destinada a la Obra "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2007", correspondiente al Expte "O" Nº 227907.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 110,00. (SON PESOS CIENTO DIEZ) siendo el total de horas a contratar docecientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato ascende a la suma de \$ 22.000,00. (SON PESOS VEINTIDOS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará partir del día dieciséis (16) de marzo del dos mil siete.

EL LOCATARIO garantiza de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado a, sin sujeción al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Al inicio del plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en el mismo estado en el que lo recibió, siempre que la construcción de la misma estuviera en su tiempo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad los afectada a su servicio y de reparar o sustituir por su culpa y/o negligencia causada.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable de mantener, conservar, lubricar y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I. Nº 13.732.666

Intendente Municipal
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1160/07

Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 62/07 (SOYSP DLU)

Entre la firma **TRANSPORTE NATY** de **MENESES ARTURO D.N.I. Nº 16.788.788** con domicilio real y legal en calle Kerérek Nº 039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.G. CESAR ARIEL PADELLA DNI Nº 17.099.020** Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATORIO** por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arriendo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe un (1) Camión marca Ford, Modelo Cargo 1732G006, Dominio FGR377, Motor Nº 30542003, Chasis Nº 88FYNTF68854483, para ser destinado para el levantamiento de residuos de todo tipo y voluminosos en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO"** del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60,00 (SESENTA) siendo el total de horas a contratar: cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00.- (SON PESOS VENTICUATRO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de enero del dos mil siete.

EL LOCATORIO Gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado, así como asistiendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Chove, viento, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a terceros de edad cualquier en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que obliguere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministra los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

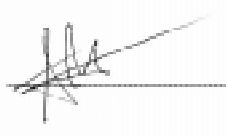
DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00.- (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 3763, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.




RESOLUCION Nº 1161/07

Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 84/07 (SOYSP DLU)

Entre la firma **TRANSPORTE NATY** de **MENESES ARTURO D.N.I. Nº 16.788.788** con domicilio real y legal en calle Kerérek Nº 039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.G. CESAR ARIEL PADELLA DNI Nº 17.099.020** Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATORIO** por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arriendo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe una (1) Cargadora marca Bobcat, Modelo 873 - L2020, Motor Nº 509233, Línea Nº 514144041, para ser destinado para el levantamiento de voluminosos y escombros en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO"** del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 90,00 (SON PESOS NOVENTA) siendo el total de horas a contratar: trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 27.000,00.- (SON PESOS VEINTISIETE MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de marzo del dos mil siete.

EL LOCATORIO Gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado, así como asistiendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Chove, viento, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a terceros de edad cualquier en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que obliguere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministra los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00.- (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 3763, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.




RESOLUCION N° 1165/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1165 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Realización de canchales de mampostería en la Av. Miguel Cané con revocoque en el exterior del mismo y pintura acrílica en su interior; construcción de un monumento recordatorio a la Fuerza Aérea, reconstrucción del cementerio de la Misión Salesiana, compra y/o refacción de juegos, bancas, luminarias para los distintos canchales, plazas y parques de la ciudad, etc.	\$ 66.679,00	\$ 66.679,00
Presupuesto Total:		\$ 66.679,00

RIO GRANDE,

22 Mayo 2007



Roberto Piquella
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 1166/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1166/2007

Descripción	Precio Total
Equipos viales	\$ 172.800,00
Materiales para sustrato	\$ 2.250,00
Productos florales y forestales	\$ 48.700,00
Productos agroquímicos	\$ 8.570,00
Materiales varios	\$ 5.580,00
Riego	\$ 16.100,00
Equipo	\$ 46.000,00
Presupuesto Total:	\$ 300.000,00

RIO GRANDE,

22 Mayo 2007



Roberto Piquella
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RESOLUCION N° 1167/07

CONTRATO DE ACTUACION 006/07

En la ciudad de Rio Grande, a los 21 días del mes de mayo de 2007 entre la Municipalidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales Sr. María Ester Martínez DNI. 10.622.331 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "La Municipalidad de Rio Grande" por una parte, y el Sr. Sergio Horacio Pérez, DNI. N° 20.322.264, con domicilio real y legal en la Calle México 1333 - Santa Rosa - La Pampa en su carácter de Licenciado de Folklore - Instituto Nacional de Arte y Profesor del Arte con mención en Danza y Tango - Instituto Universitario de Arte, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Capacitación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 8, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a los siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (03) tres días de capacitación denominada "Talleres cognoscitivos de folklore y tango", durante los días 01, 02 y 03 de junio del presente año en el marco del "VIII Encuentro Binacional Patagónico del Arte del Movimiento".-----

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista y la actividad a realizar el Salón de tango y folclore del Centro Cultural "Leandro N. Alem" y el equipo de medio durante los días arriba mencionados.-----

TERCERA: La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: Pasaje: 01 (uno) BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES. Alojamiento para (01) 1 persona durante tres (03) días (incluyendo desayuno por 06 (seis) comidas) y honorarios por \$ 1.200,00 (pasa mil doscientos) a favor de: Sergio Horacio Pérez - (DNI N° 20.322.264) -----

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Rio Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, sin perjuicio de suministrar la misma.-----

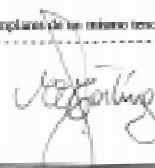
QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Rio Grande queda facultada a revisar el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de culpa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Rio Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEXTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a La Municipalidad de Rio Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionen a La Municipalidad de Rio Grande.-----

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los ambos indicados.-----

OCTAVA: Para efectuar cualquier modificación o subsanación del espectáculo, La Municipalidad de Rio Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.-----

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.-----



RESOLUCION N° 1168/07

CONTRATO DE ACTUACION 007/07

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de mayo de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Asesoría Socialista María Ester Martínez DNI 10.622.331 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 263, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y la Sra. Margarita Teresa Fernández, DNI N° 13.899.379, con domicilio real y legal en la Calle Díaz Vilas 4651 - 1° piso - Depto 10 - Buenos Aires en su carácter de Profesora de Medios Jase y coreógrafa, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Capacitación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 4, Decreto Reglamentario N° 252/02 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (03) tres días de capacitación denominada "Talleres coreográficos", durante los días 01, 02 y 03 de junio del presente año en el teatro del "VIII Encuentro Bismarck Perpetuo del Año del Movimiento".

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista y la actividad a realizar el Salón de baile del Centro Cultural "Leandro N. Alem" y el equipo de audio durante los días arriba mencionados.

TERCERA: La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: Pasaje: 01 (una) BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES. Alojamiento para 01 (1) persona durante tres (03) días; Raciones para 06 (seis) personas y fletes por \$ 1.395,00 (pesos mil quinientos) a favor de Margarita Teresa González. DNI N° 13.899.379.

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, así como los requeridos de la misma.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a recibir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interposición previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: El Contrato no podrá cubrir el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad del/los artistas debidamente acreditada y comunicada a La Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande.

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

OCULTA: Para efectuar cualquier inscripción o publicación del presente, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

RESOLUCION N° 1177/07

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos H.M.O. Cesar Ariel Pagella, D.N.I. 17.894.630, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la Sra. CALVO ELESTERIA ELBA, D.N.I. 14.739.508, en adelante denominada "LA BENEFICIARIA", acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA N° 2405/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 919/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA BENEFICIARIA" la suma de \$17.340,00 (pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis con 00/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demandó la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en Calle Provincias Unidas 143, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2085/2004.

SEGUNDA: "LA BENEFICIARIA" se obliga a devolver a "LA MUNICIPALIDAD", la suma indicada en la CLÁUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.

TERCERA: "LA BENEFICIARIA" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la pérdida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle Provincias Unidas N° 143. A dicho importe no se aplicará los intereses contemplados en la Ordenanza N°626/93.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las sanciones civiles y penales correspondientes.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 16 días del mes de mayo del año dos mil siete.

RESOLUCION N° 1173/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1173/2007

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Movimiento de suelo			
Desmonte nivelación	480,00	\$ 36,61	\$ 17.572,80
Contrapiso			
Contrapiso e=8cm y limpieza	1.730,00	\$ 75,65	\$ 132.212,80
Presupuesto Total:			\$ 149.785,60

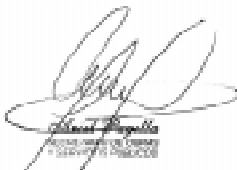
RÍO GRANDE, 24 MAYO 2007

RESOLUCION Nº 1180/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1180 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Materiales		
Relevos relacionados	\$ 33,00	\$ 148.810,00
Mano de obra		
Maquinarias		
Camión atmosférico	\$ 90,00	\$ 36.000,00
Camión regador	\$ 80,00	\$ 32.000,00
Camión volcador	\$ 60,00	\$ 48.000,00
Motoniveladora	\$ 240,00	\$ 96.000,00
Cargadora	\$ 165,00	\$ 99.000,00
Retroexcavadora	\$ 100,00	\$ 40.000,00
Presupuesto Total:		\$ 489.810,00

RIO GRANDE, 24 ABRIL 2007



César Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos



JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

RESOLUCION Nº 1181/07

Convenio Municipalidad de Río Grande y Unión Obrera Metalúrgica

Entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno M.M.O. César Ariel PAGELLA DNI Nº 17.090.520, por una parte, en adelante denominada "La Municipalidad" y por la otra la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, representada en este acto por el Sr. Néstor Brunelli DNI Nº 4.695.615, constituyendo domicilio legal en calle Alsina Nº 477 de Capital Federal y el Secretario General de la U.O.M. Seccional Río Grande, Sr. Oscar Martínez, DNI Nº 18.264.327, con domicilio legal en calle Moyano Nº 431 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "La U.O.M.", convienen en celebrar el presente convenio de permuta, el cual será regido por las siguientes cláusulas :

Primera: Ratificar la voluntad expresada en Carta Intención suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y La Unión Obrera Metalúrgica seccional Río Grande, la que fuera legitimada por el Consejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 2246/06, dada en Sesión de fecha 29 de agosto de 2006.

Segunda: La Municipalidad, cede a la U.O.M. una superficie de terreno libre de mejoras, identificado catastralmente como Departamento Río Grande, Sección "C", Manzana 69, Parcela 1 de esta ciudad, cuenta con un frente de 913,00 metros sobre calle Indira Gandhi e igual contrafrente, le corresponde un fondo sobre ambos laterales de 162,50 metros. Determinando una superficie parcelaria total de 18.362,50 m².

Tercera: La Municipalidad se compromete a aportar todos los medios técnicos necesarios para asesorar a la U.O.M., respecto de la urbanización de dicho predio y de los que este resulten.

Cuarta: En contraprestación, La U.O.M., construirá según las normas legales vigentes, una superficie de 426,89 m² de obra tipo, constituyendo un Centro de Gestión Participativa en un terreno a designar por la Municipalidad, de conformidad a los requerimientos técnicos, que surjan de la memoria descriptiva que aporte La Municipalidad.

Quinta: La Municipalidad se compromete hacer la correspondiente tramitación a los efectos de efectuar la correspondiente adjudicación del predio a la Unión Obrera Metalúrgica y entregar el correspondiente Título de Propiedad.

Sexta: Las partes se comprometen a celebrar un acta complementaria del presente, donde se establecerán las condiciones particulares del traspaso de dominio del predio mencionado en la Cláusula segunda del presente, una vez concluidas las tramitaciones de rigor correspondientes, determinándose en la misma el sitio donde la U.O.M. deberá concretar la obra mencionada en la Cláusula Cuarta del presente, como así también las características constructivas del edificio.

Séptima: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc.4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los cinco días del mes de octubre de 2006.-



RESOLUCION N° 1183/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N°19107 (S01SP-D0P)

-- Entre el señor, **GURETA, ANGEL RAMON** con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval n° 870 de la ciudad de Río Grande, barriada en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARJEL PAGELLA** D.N.I. 17.099.810, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión volador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1920, Dominio PNF385, Motor N° 3770604000000, Chasis N° 98M950100044000, imputándose a la obra: "**MANUTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES**", expediente n° 30187, del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$-80,00.- (SON PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00.- (SON PESOS DOCE MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Tres (03) de Abril de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado A, con entendiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Venido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad las afectada a sí misma y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al ó por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguros contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desparcamiento, incendio, robo, Art. 1.115 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni structure reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$-800,00.- (SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Control.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION Sigue lo establecido en la Ley N° 90981 N° 20001 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 23/03, Ley N° 872, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Tres (03) días del mes de Abril de dos mil siete.

[Firma]
Gureta Angel Ramon
D.N.I. N° 12.000.806

[Firma]
Intendente Municipal
M.M.O. CESAR ARJEL PAGELLA

COPIA REGISTRADA
NO II Pto. 4834
28 Mayo 2007

RESOLUCION N° 1184/07

CONTRATO DE ACTUACION 004/07

1184

En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de mayo de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Dña MARTINEZ, María Ester, DNI N° 16.422.131, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. Carlos Margalef - DNI N° 22.213.389, con domicilio real y legal en la Calle - Calle Sarmiento 698 - 6° piso - depto. "D" - ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, en su carácter de responsable del Espasitudo "Cocina con Maru Botana" en adelante "El Contratista" por la otra, se celebran en el presente **CONTRATO DE ACTUACION**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 8, Decreto Reglamentario N° 26/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (R) función del espasitudo "Cocina con Maru Botana" -en el Polideportivo "Carlos Margalef", el día 31 de mayo de 2007, a las 14:30 hs. - -

SEGUNDA: La Municipalidad presta a disposición de El Contratista y el espasitudo, un secretario, llaves y sonido profesional. - - - - -

TERCERA: La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: **ALMOJAMIENTO:** 01 (una) doble y 01 (una) single, por dos noches y 01 (una) single por tres noches. **RACIONAMIENTO:** 18 (dieciocho) unidades de ración diaria desde el 29 de mayo al 31 de mayo de 2007. **CACHET:** \$ 20.000,00 (veinte mil) - - - - -

CUARTA: El Contratista podrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para el cumplimiento del espasitudo, sin pronta ni reserva la misma. - - - - -

QUINTA: Ambas partes conciben de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa, ni judicial, ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas. - - - - -

SEXTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y justificada a La Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo penalización de suspender el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionen a La Municipalidad de Río Grande. - - - - -

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, conyugando domicilio en los arribos indicados. - - - - -

OCTAVA: Para efectuar cualquier transacción o gratificación del espasitudo, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista. - - - - -

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada. - - - - -

[Firma]
[Firma]

1197

COMISIÓN DE NOTARIOS
ACTUACION NOTARIAL

F 0007392

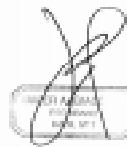
Río Grande OS el mes de marzo de 2007. En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GUACIANI RODRÍGUEZ Reg. 1 FOL. T. 081 70460

CERTIFICO PRIMERO: Que las **firmas** que obran en el documento que sigue son de las **partes** en él presentadas por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo consentimiento doy fe **Julio Alberto SÁNCHEZ // MARRASCO, D.N.I. 28.045.601.-**

SEGUNDO: Que dicha persona manifestó estar por sí.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta Nº 082 del Libro de Requerimientos Nº 94. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 0007392 y número 080023909.


Javier Adolfo GUACIANI RODRÍGUEZ
Escribano

MUNICIPALIDAD DE: Río Grande

FUJILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

1197

SANCION ADMINISTRATIVA ALIBERADA

E. PUNTO
100000

E. MONEDA
\$1.000.00

E. PERÍODO
12

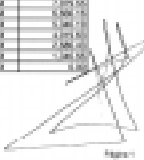
E. MONEDA
\$250.00

E. MONEDA
\$ 1.000.00

CUADRO COMPOSICIÓN DE CUOTAS

NÚMERO	Amortización	Capital	Interés	Total	Fecha de Pago	Saldo
1	1000	1000	0	1000	15/03/07	0
2	1000	990	10	1000	15/04/07	0
3	1000	980	20	1000	15/05/07	0
4	1000	970	30	1000	15/06/07	0
5	1000	960	40	1000	15/07/07	0
6	1000	950	50	1000	15/08/07	0
7	1000	940	60	1000	15/09/07	0
8	1000	930	70	1000	15/10/07	0
9	1000	920	80	1000	15/11/07	0
10	1000	910	90	1000	15/12/07	0
11	1000	900	100	1000	15/01/08	0
12	1000	890	110	1000	15/02/08	0
13	1000	880	120	1000	15/03/08	0
14	1000	870	130	1000	15/04/08	0
15	1000	860	140	1000	15/05/08	0
16	1000	850	150	1000	15/06/08	0
17	1000	840	160	1000	15/07/08	0
18	1000	830	170	1000	15/08/08	0
19	1000	820	180	1000	15/09/08	0
20	1000	810	190	1000	15/10/08	0
21	1000	800	200	1000	15/11/08	0
22	1000	790	210	1000	15/12/08	0
23	1000	780	220	1000	15/01/09	0
24	1000	770	230	1000	15/02/09	0
25	1000	760	240	1000	15/03/09	0
26	1000	750	250	1000	15/04/09	0
27	1000	740	260	1000	15/05/09	0
28	1000	730	270	1000	15/06/09	0
29	1000	720	280	1000	15/07/09	0
30	1000	710	290	1000	15/08/09	0
31	1000	700	300	1000	15/09/09	0
32	1000	690	310	1000	15/10/09	0
33	1000	680	320	1000	15/11/09	0
34	1000	670	330	1000	15/12/09	0
35	1000	660	340	1000	15/01/10	0
36	1000	650	350	1000	15/02/10	0
37	1000	640	360	1000	15/03/10	0
38	1000	630	370	1000	15/04/10	0
39	1000	620	380	1000	15/05/10	0
40	1000	610	390	1000	15/06/10	0
41	1000	600	400	1000	15/07/10	0
42	1000	590	410	1000	15/08/10	0
43	1000	580	420	1000	15/09/10	0
44	1000	570	430	1000	15/10/10	0
45	1000	560	440	1000	15/11/10	0
46	1000	550	450	1000	15/12/10	0
47	1000	540	460	1000	15/01/11	0
48	1000	530	470	1000	15/02/11	0
49	1000	520	480	1000	15/03/11	0
50	1000	510	490	1000	15/04/11	0
51	1000	500	500	1000	15/05/11	0

GUACIANI RODRÍGUEZ
Escribano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



RESOLUCION Nº 1198/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Sr. **AGUILAR, Ricardo Segundo DNI. Nº 08.404.828**, con domicilio real y legal en la calle Alicia Moreau de Justo Nº 130, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas etc de la Secretaría de Gobierno C.P. José Labrera, Documento Nacional de Identidad Nº 12.001.082, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, conforman celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según Expte. 10-08007, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo marca KIA, Modelo Pregio 3.0, Motor Nº JT-054798, Chasis Nº KNHTR7322/0823801, modelo año 1999, dominio CUVSS8, para ser utilizado por lo agentes pertenecientes al Dpto. de Educación (Ed), dependiente de la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 3.500,00 (son pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), siendo el período a contratarse de seis (06) meses, lo que hace un total de \$ 21.000,00 (son pesos Veintiún Mil Cientos cincuenta con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Mayo de 2007 y hasta agotar el período contratado, con opción a prórroga por igual período.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo arrendado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos de neumáticos y lavado de vehículos, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y física del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionar:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportadas en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la aplicación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Hacerar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR será a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo Art. 1113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: La esta tratamiento prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alcoholizantes y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otro clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de culpa, reserva que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intromisión en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda fehacientemente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya acreditado fehacientemente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el importe convenido en el Art. Segundo. Excepcionalmente EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes están convenidas, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 76 y 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.170,00 (Son Pesos Un Mil Ciento setenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplido en todo en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.051 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Letado que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil siete. ---


AGUILAR, RICARDO SEGUNDO
D.N.I. Nº 08.404.828


JOSÉ LABRERA
Secretario de Finanzas etc de la Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION N° 1199/07

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 09 días del mes de enero de dos mil siete, entre la **ACTORA, Municipalidad de Río Grande**, representada en este acto por la **Sra. María Esther Martínez**, D.N.I. N° 40.622.399, a/e de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Elcano N° 203, de esta ciudad, en adelante **EL ACTOR**, por una parte y por la otra la **Sr. Carcamo, Eduardo Juan** D.N.I. N° 13.129.413, con domicilio en Intero XII casa 54 de esta ciudad, en su carácter de **DEMANDADO**, en autos caratulados "**Municipalidad de Río Grande c/ Carcamo, Eduardo Juan s/Ejecutivo**" Expte N° 5979, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Norte, acuerda en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO**, el que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL DEMANDADO, reconoce adeudar a la Municipalidad de Río Grande, la suma de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 95/100** (\$ 6236,95), por préstamo de dinero otorgado en fecha 26/09/96, en el marco del programa denominado FONDO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRESARIOS, en concepto de capital con más sus intereses a la fecha del presente convenio, la cual es aceptado por la actora ajustando su pretensión a la suma indicada conforme lo informado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Río Grande.-

SEGUNDA: EL DEMANDADO, reconoce abonar la suma que surge de la cláusula PRIMERA y se obliga a abonar la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y la siguiente forma: un pago en efectivo de Pesos **un mil quinientos** (\$ 1500) y la suma de Pesos **dos mil novecientos cincuenta** (\$ 2950) mediante un cheque de pago diferido al día 13 de enero de 2007 perteneciente a la cuenta c/c. nra. 4341078188 "COOP.SERV. PUB.AS.VIV. Y CONS. R. GDE. LTDA", de la Sucursal Río Grande del Banco de Nación Argentina, firmando tres documentos por el saldo restante de la deuda que asciende a la suma de Pesos **mil seiscientos ochenta y seis con 95/100** (\$ 1786,95) pagaderos en tres cuotas iguales cada una de ellas por la suma de Pesos **Quinientos noventa y cinco con 65/100**, venciendo las mismas el día 15 de cada mes, venciendo la primera de ellas el 15 de febrero de 2007 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes, o el inmediato día hábil en caso de que alguno de ellos fuere feriado, debiéndose abonar las mismas en el domicilio de calle Elcano N° 203, sirviendo el presente, como formal recibo de pago respecto de los montos entregados en el presente acto que asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 4450).-

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas o el rechazo de los cheques entregados, la mora se producirá automáticamente, sin necesidad de intimación, ni requerimiento alguno y devengará un interés moratorio equivalente al 2 %, sobre el monto de la cuota adeudada.-

CUARTA: La falta de pago por el DEMANDADO de tres (3) cuotas consecutivas, en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente contrato y de los plazos estipulados y faculta al actor a percibir el cobro de la totalidad adeudada por la vía de la Ejecución de Sentencia.-

QUINTA: Los Gastos en concepto Honorarios profesionales ocasionados con motivo de la iniciación de la Demanda Civil Ejecutiva no integran la suma de dinero adeudado conforme el artículo primero del presente, los que correrán por cuenta exclusiva del demandado, los que se harán efectivos al momento de la Homologación Judicial del presente acuerdo.-

SEXTA: Los Gastos en concepto de Tasa de Justicia corren por cuenta exclusiva del demandado en autos, debiendo abonar en consecuencia la suma de pesos Noventa (\$90,00) y en concepto de inscripción de embargos a la suma de pesos cinco ochenta y uno con 13/100 (\$ 181,13), sumas que se hacen efectiva en un pago al efectuarse el primer pago en concepto de capital e intereses.-

SÉPTIMA: En garantía de cumplimiento del presente acuerdo, suscribe EL DEMANDADO suscribe tres pagarés sin protesto, con vencimiento los días 15 de febrero, 15 de marzo y 15 de abril del corriente año, por la suma de PESOS **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100** cada uno de ellos.-

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD, una vez percibida la totalidad de la suma adeudada, declara que nada más tiene que reclamar al demandado en juicio caratulado Municipalidad de Río Grande c/ CARCAMO JUAN EDUARDO s/ Ejecutivo" Expte N° 5979, que se tramita por ante el Juzgado de Competencia Ampliada, Distrito Judicial Norte.-

NOVENA: Ambas partes, se encuentran facultadas a solicitar la HOMOLOGACION JUDICIAL del presente convenio, acordándose la suspensión de los plazos procesales, hasta que cualquiera de las partes dispusiera lo contrario.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



María Esther Martínez
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande



Eduardo Juan Carcamo

RESOLUCION N° 1200/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la firma **Transportadora de Caudales JUNCADILLA S.A.**, con domicilio real y legal en la calle Mockinlay N° 838, de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Luis E. Casariego DNI N° 11.837.810, según Escritura número ciento sesenta y dos - Poder General para Asuntos Varios-, firmado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta ciudad, representado por el secretario de Finanzas C.P. José Labroca, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.861.082, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **LA MUNICIPALIDAD**, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, solicitado mediante Expte 71-47207, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: LA EMPRESA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta de fecha 11 de Mayo del corriente, por la contratación del servicio para el traslado y custodia de la recaudación diaria en efectivo desde la Dirección de Rentas Municipal y Anexos, hasta las respectivas Entidades Bancarias, según los siguientes requerimientos:

- Se realizarán dos (02) traslados diarios y custodia hasta el depósito en los Bancos correspondientes, del efectivo recaudado en la Dirección de Rentas (Luis Py esquina Rosales).
- Un (01) traslado diario y custodia hasta el depósito en los Bancos correspondientes del efectivo recaudado en los Anexos: Padre Riv. Zinc sito en la calle Pellegrini N° 664 y Arturo Illia sito en la calle Don Inocencio 1489.
- Dos (02) retiros por día, a las 14:00 horas y 17:30 horas, de la recaudación del efectivo de la Dirección de Rentas Municipal, la cual se embolsará sin recuento, se cerrará la bolsa, se relevarán precintos que correspondan y se confeccionará el recibo de transporte de valores, asentando los datos en el requestorio, trámites que quedarán a cargo exclusivo del usuario.
- Un (01) retiro por día, a las 16:30 horas de lo recaudado en efectivo de los Anexos: Padre Riv. Zinc y Arturo Illia, la cual se embolsará sin recuento, se cerrará la bolsa, se colocarán precintos que correspondan y se confeccionará el recibo de transporte de valores, asentando los datos en el requestorio, trámites que quedarán a cargo exclusivo del usuario.
- Entrega de bolsas de depósito debidamente sellada por el Banco correspondiente, antes de las 12:00 horas del día hábil siguiente.

f) El traslado hasta la Dirección de Rentas Municipal y/o Anexos mencionados al Banco Nación Argentina y/o Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

g) Días de traslado: de lunes a viernes.

h) Se deberá garantizar el traslado de los valores.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente forma: se asina un valor básico por cada viaje en \$ 151,20 (son pesos Ciento Cincuenta y Uno con 20/100); lo cual hace un total de \$ 71.215,20 (Son Pesos Setenta y Un Docientos Quince con 20/100), más tasa sobre monto transportado de \$ 1,86 c/100.-

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 14 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, con opción a prórroga por tres (03) meses más, por parte de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expiación de culpa, resolución que surtirá efecto a los efectos de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual, ni atenuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; limitándose a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO QUINTO: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEXTO: Sanción: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura que resulte de multiplicar el valor por viaje, por la cantidad de días efectivamente trabajados.

Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO OCTAVO: En garantía de esas obligaciones, LA EMPRESA, entregará a LA MUNICIPALIDAD una garantía por la suma de \$ 3.580,76 (son pesos tres mil quinientos sesenta con 76/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO NOVENO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 23.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil siete.



LUIS E. CASARIEGO
DNI N° 11.837.810



C.P. José Labroca
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION N° 1218/07

NOMINA DE PERSONAL - PLANTA CONTRATADA

DENOMINACION DE LA FUNCION						
LESION	APPELLIDO Y NOMBRE	CUI	FUNCION	DEPENDENCIA	UNIDAD	PLAZA
001	BOBBA PAOLA LAURE	01	ACONSEJORA - COORDINADOR Y PROMOTOR (EJECUTIVO)	DIRECCION LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS	001/001	01/001

NOMENCLATURA FUNCIONES						
LESION	APPELLIDO Y NOMBRE	CUI	FUNCION	DEPENDENCIA	UNIDAD	PLAZA
001	BOBBA PAOLA LAURE	01	TRANSACCIONES EJECUTIVAS - COPIA, REVISOR/IA, RECONSTRUCCION DE COPIA, REVISOR/IA	DIRECCION LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS	001/001	01/001

NOMENCLATURA DE OTRAS OBLIGACIONES FUNCIONES						
LESION	APPELLIDO Y NOMBRE	CUI	FUNCION	DEPENDENCIA	UNIDAD	PLAZA
001	BOBBA PAOLA LAURE	01	TRABAJO TECNICO	OTROS SERVICIOS	001/001	01/001

NOMENCLATURA DE OTRAS OBLIGACIONES FUNCIONES						
LESION	APPELLIDO Y NOMBRE	CUI	FUNCION	DEPENDENCIA	UNIDAD	PLAZA
001	BOBBA PAOLA LAURE	01	PROFESIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS	OTROS SERVICIOS	001/001	01/001
002	BOBBA PAOLA LAURE	01	PROFESIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS	OTROS SERVICIOS	001/001	01/001
003	BOBBA PAOLA LAURE	01	PROFESIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS	OTROS SERVICIOS	001/001	01/001

14 MAY 2007

[Signatures]

NOMINA DE PERSONAL - PLANTA CONTRATADA

DENOMINACION DE LA FUNCION						
LESION	APPELLIDO Y NOMBRE	CUI	FUNCION	DEPENDENCIA	UNIDAD	PLAZA
001	BOBBA PAOLA LAURE	01	ACONSEJORA - COORDINADOR Y PROMOTOR (EJECUTIVO)	DIRECCION LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS	001/001	01/001

NOMENCLATURA FUNCIONES						
LESION	APPELLIDO Y NOMBRE	CUI	FUNCION	DEPENDENCIA	UNIDAD	PLAZA
001	BOBBA PAOLA LAURE	01	TRANSACCIONES EJECUTIVAS - COPIA, REVISOR/IA, RECONSTRUCCION DE COPIA, REVISOR/IA	DIRECCION LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS	001/001	01/001

NOMENCLATURA DE OTRAS OBLIGACIONES FUNCIONES						
LESION	APPELLIDO Y NOMBRE	CUI	FUNCION	DEPENDENCIA	UNIDAD	PLAZA
001	BOBBA PAOLA LAURE	01	TRABAJO TECNICO	OTROS SERVICIOS	001/001	01/001

NOMENCLATURA DE OTRAS OBLIGACIONES FUNCIONES						
LESION	APPELLIDO Y NOMBRE	CUI	FUNCION	DEPENDENCIA	UNIDAD	PLAZA
001	BOBBA PAOLA LAURE	01	PROFESIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS	OTROS SERVICIOS	001/001	01/001
002	BOBBA PAOLA LAURE	01	PROFESIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS	OTROS SERVICIOS	001/001	01/001
003	BOBBA PAOLA LAURE	01	PROFESIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS	OTROS SERVICIOS	001/001	01/001

15 MAY 2007

[Signatures]

RESOLUCION N° 1219/07

DESIGNACION
CHAMORRO e/ ALMAFUERTE y GDOR. PAZ
CHAMORRO e/ GDOR. PAZ y J. HERNANDEZ
CHAMORRO e/ J. HERNANDEZ y J.D. PERON
D.F. SARMIENTO e/ A.SCHWEITZER y T. EDISON
D.F. SARMIENTO e/ T. EDISON y D'AGOSTINI
D.F. SARMIENTO e/ D'AGOSTINI y L. LUGONES
D.F. SARMIENTO e/ L. LUGONES y PTE. ORTIZ
D'AGOSTINI e/ D.F. SARMIENTO y CTE. L. PIEDRABUENA
D'AGOSTINI e/ CTE. L. PIEDRABUENA y P.JE. AVELLANEDA
D'AGOSTINI e/ P.JE. AVELLANEDA y ESTRADA
WONSKA e/ TOLHUIN y HOIKEN
TOLHUIN e/ SHELK'NAM y KEKAUHS
TOLHUIN e/ KEKAUHS y UANI
BOCACALLES

RIO GRANDE, 30 MAYO 2007

[Signature]
 Cesar Payella
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

RESOLUCION N° 1226/07

ACTA ACORDADO

Entre la Municipalidad de Rio Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Cesar Ariel Payella, D.N.I. 17.026.629, "AD DEFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y el Sr. MAYORGA JORGE FERNANDO, D.N.I. 16.711.809, en adelante denominada "EL BENEFICIARIO", acordaron celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA N° 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 989/2004, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL BENEFICIARIO" la suma de \$17.244,92 (seco diecisiete mil doscientos cuarenta y seis con 92/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle LOLA KIEPS N° 173, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2004/2004,-----

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a "EL MUNICIPIO", la suma indicada en la CLÁUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas,-----

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle LOLA KIEPS N° 173. A dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza N°626/93,-----

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la devolución del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes,-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a los 15 días del mes de mayo del año dos mil siete-----

[Signature]
 Jorge Fernando

[Signature]
 Cesar Ariel Payella
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DISPOSICIÓN DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

ARTICULO Nº 117 - Inc. 18

Conceptos	30/04/2007 Devengado	Porc.
I. INGRESOS CORRIENTES	\$ 44.027.101,33	99,95%
De Jurisdicción Municipal	\$ 8.250.583,21	18,73%
De Otras Jurisdicciones	\$ 35.776.518,12	81,22%
II. GASTOS CORRIENTES	\$ 30.051.258,30	72,15%
Gastos en Personal	\$ 20.924.296,19	50,24%
Bienes de Consumo	\$ 1.245.157,82	2,99%
Servicios No Personales	\$ 6.933.927,36	16,65%
Transferencias Corrientes	\$ 947.876,93	2,28%
III RESULTADO ECONOMICO (Ahorro Económico)	\$ 13.975.843,03	33,56%
IV. INGRESOS DE CAPITAL	\$ 21.840,00	0,05%
V. GASTOS DE CAPITAL	\$ 11.597.771,53	27,85%
Bienes	\$ 184.569,56	0,44%
Trabajos Públicos	\$ 11.121.955,05	26,70%
Inversiones Financieras	\$ 291.246,92	0,70%
VI INGRESOS TOTALES	\$ 44.048.941,33	100,00%
VIII GASTOS TOTALES	\$ 41.649.029,83	100,00%
X RESULTADO OPERATIVO	\$ 2.399.911,50	100,00%
XI INGRESOS FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$ 0,00	0,00%
XII OTROS INGRESOS	\$ 0,00	0,00%
XIII AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	\$ 519.606,95	21,65%
XIV RESULTADO FINANCIERO DE CAJA (X+XI+XII-XIII)	\$ 1.880.304,55	78,35%

La presente información es de carácter provisorio por no poseer información del Concejo Deliberante, salvo lo que respecta a Gtos. en Personal.

	Permanente	Contratado	Gabinete	Total
Personal Municipal	936	107	7	1050
Personal Obras Sanitarias	74	27		101
Personal Obras Sanitarias con Esc. Mun.	13	2		15
Personal Concejo Deliberante	48	67		115
Personal Juzgado de Faltas	14			14
Total	1085	203	7	1295

La presente Información es en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal Art. 117 inc. 18.

FE DE ERRATAS

En referencia a la publicación del Boletín Oficial Nº 308/07, existen los errores de tipeo que a continuación se detallan... en la Resolución de Recursos Humanos Nº 073/07 del Concejo Deliberante

donde dice **RODRIGUEZ RIZZO**

debe decir **OJEDA RIZZO**

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 038/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-02046412, presentada por "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", la que asciende a la suma de \$179.70 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 70/00) correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 04 de Mayo de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO Nº 039/07

ART. 1º) APROBAR lo actuado en el Expediente letra "JMF" Nº 9024/2007 y AUTORIZAR el pago de CONTADO por la suma de \$1.100 (PESOS UN MIL CIEN) destinada al pago de contado a la "Carpintería Cárdenas" por fabricación y colocación de una puerta de madera doble con contramarco, instalada en el inmueble ubicado en Rosales 246 planta alta, donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de Mayo de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 040/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-22224938/4, presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR", la que asciende a la suma de \$70,99 (PESOS SETENTA CON 99/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 28 de Mayo de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 041/07

ART. 1º) APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 9026/2007, letra J.M.F. y AUTORIZAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/00 (\$1.498,14).

ART. 2º) IMPUTAR definitivamente la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/00 (\$1.498,14) a las partidas del Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3º) CONFORME el monto asignado de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), TENGASE PRESENTE el saldo de PESOS UNO CON 86/00 (\$1,86)

ART. 4º) REFRENDA el presente, la señora Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 30 de Mayo de 2007

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARIA DE GOBIERNO